

Estudio etnográfico de Améscoa

VIII

Investigaciones ETNIKER
dirigidas por la "Cátedra de Etnología Vasca"
INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA
de la Excma. Diputación Foral de Navarra.

EL BURUZAGUI

(Ensayo de Etnografía Histórica)

INTRODUCCION

En los siglos XVI y XVII, el oficio de Buruzagui trajo al retortero a los amescoanos. A cuenta del Buruzagui, Hijosdalgo y Labradores se enzarzaron en un forcejeo mutuo, los debates y contiendas llegaron a los tribunales y la tinta corrió sin tino. En realidad todo este barullo del Buruzagui no fue otra cosa que una faceta de la problemática social amescoana durante aquellos siglos y en su contexto hay que estudiarlo si lo hemos de entender debidamente.

DOCUMENTACION

El prolongado pleitear de nuestras gentes originó una muy abundante documentación, que se conserva en el Archivo General de Navarra perfectamente distribuida en varios «PROCESOS»:

A) Copias autorizadas de las «sentencias arbitrarias de 1499 y 1501, en que Hidalgos y Labradores someten a un arbitraje sus diferencias de carácter social». ¹

¹ Copias auténticas de estas "sentencias arbitrarias" se encuentran en varios de los procesos. Las mejor conservadas están en el "Proceso de Hombres Buenos de Améscoa la Baja que piden a S. Majestad los haga Hijosdalgo de privilegio", año 1651, Srio. Hernando de Huarte, A.G.N., Sala 1.º, Est. 2.º, Dcha., Fajo 1.º, núm. 12.

B) «Sentencia de la Corte y Consejo del Reino en el pleito de los Hijosdalgo de Aranarache, contra el estado de Labradores del mismo pueblo, declarando que el oficio de Buruzagui fuese ejercido por los Labradores y que los Hijosdalgo prefieran a los Labradores en los honores de la iglesia.» Año 1545.²

C) «Proceso de los Hijosdalgo de Améscoa Baja contra los Labradores del mismo Valle, sobre servicios personales y modo que los han de hacer los del dicho estado de Labradores y los Buruzaguis dellos.» Años 1573-74.³

D) «Proceso de los Labradores de Améscoa la Baja contra el estamento de Hijosdalgo del mismo Valle, sobre de cuál de los dos Estados se ha de nombrar el oficio de Buruzagui.» Año 1591.⁴

E) «Proceso de Martín Diez de Jauregui y Juan Ramirez de Jauregui, vecinos de Eulate, sobre que no se les compela a servir el oficio de Buruzagui.» Año 1594.⁵

F) «Proceso del Estado de Labradores de Améscoa la Baja contra el estado de Hijosdalgo del mismo Valle, sobre el modo que se ha de hacer el oficio de Buruzagui.» Año 1646.⁶

G) «Proceso de los Hombres Buenos de Améscoa la Baja, en que piden los demandantes a S. Majestad los haga Hijosdalgo de privilegio.» Año 1651.⁷

H) Podemos colocar como epílogo de este papeleo, la «Escritura de convenio entre Hijosdalgo y Labradores de Améscoa la Baja, para extinguir la pecha que pesaba sobre los Labradores, con lo que, consecuentemente, quedaron estos libres, quitos y francos.» Año 1734.⁸

Toda esta documentación, con la procesión impresionante de testigos que desfilan por los «Procesos» y cuyas declaraciones encierran un estupendo contenido etnográfico, nos ponen a la comunidad amescoana de aquellos tiempos en cueros vivos. Una comunidad que conservó tardíamente su contexto socio-político, democrático e igualitario, y que a partir del siglo XIV se fue transformando en una sociedad clasista, dividida en dos estamentos, uno de Hijosdalgo y otro de Labradores. En realidad los Hijosdalgo eran

2 A.G.N. Papeles sueltos, año 1545, Leg. 16, Carp. 25.

3 A.G.N. Srio. Zunzarren, año 1573-74, Fajo único, Sala 1.º, Est. 1.º, Izqda., Balda 13, núm. 16.

4 A.G.N. Srio. Zunzarren, año 1591, Leg. núm. 411, Sala 1.º, Est. 1.º, Izqda., Balda 14.

5 A.G.N. año 1594, Srio. Zunzarren, Fajo único, núm. 4.

6 A.G.N. año 1646, Srio. Hernando de Huarte, Sala 1.º, Est. 2.º, Dcha., Fajo 1.º núm. 9.

7 A.G.N., año 1651, Srio. Huarte, Sala 1.º, Dcha., Fajo 1.º, núm. 12.

8 Archivo del Ayuntamiento de Améscoa Baja, Leg. E ... 5, núm. 17.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

labradores, que fueron aupándose sobre los demás por gracias y concesiones de los Reyes. Esta división de clases, cuyo enfrentamiento fue aflorando al crecer el número de Hidalgos, originó un desasosiego social ya a fines del siglo XV en la comunidad amescoana, en cuya entraña palpitaba el genio igualitario ancestral⁹ y estalló en pleitos y contiendas, cuya motivación fue el cargo de Buruzagui, pero como círculo umbilical en cuyo derredor se va desplegando todo el abanico de inquietudes, cuestiones e intereses que enzuizaban a los dos Estamentos.

QUIEN ERA EL BURUZAGUI

El Buruzagui era el hombre encargado de avisar a los vecinos para las juntas del Concejo y los bazarrres del Valle;¹⁰ advertir por las casas la obligación de pagar cuarteles y alcabalas; cobrar las penas y colonias y con su importe llevar pan y vino a los reunidos en Concejo o a las labores concejiles; en caso de hacerse alguna «yantorocena» concejil, servir en ella. Los Escribanos tradujeron el nombre vasco de Buruzagui por su equivalente castellano de Mayoral y posteriormente «Nuncio». Al que en los pueblos hace hoy un oficio semejante llaman «Alguacil». El oficio de Buruzagui lo tenían que servir únicamente los vecinos que componían el Estamento de Labradores y prestaban este servicio gratuitamente. La elección de Buruzagui la hacían los Labradores el día de San Miguel (29 de septiembre) de cada año «a renque», es decir, siguiendo por turno la lista de las casas vecinales.

9 El genio democrático e igualitario permanece vivo, dentro de aquella sociedad clasista, en sus instituciones básicas: Nuestros Concejos y nuestros Valles están organizados en comunidades de vecindades. La vecindad va íntimamente relacionada con la casa. Sólo los "cabeza de familia" y todos ellos (sean hombres o mujeres) son vecinos con derecho de voz y voto en los Concejos de los pueblos y en los Bazarres de Valle, donde no hay preferencias ni distinciones entre Hidalgos y Labradores. Todos son vecinos con los mismos derechos. Lo mismo ocurre con los aprovechamientos vecinales (Leña, yerbas, aguas, roturas) todos los vecinos tienen el mismo derecho de disfrute.

10 Los vecinos ejercían sus funciones político-administrativas a través de tres organismos colegiales: los Concejos, los Bazarres del Valle y las Juntas de Ecala. El Concejo estaba formado por todos y cada uno de los "Cabeza de familia" mantenedores de fuego y mayores de edad y entendía de todos los negocios e intereses del pueblo; basaba sus decisiones en "la costumbre antigua" y constituía, en cada lugar, una normativa absoluta del quehacer comunitario. Los Bazarres de Valle: los siete pueblos de Améscoa Baja estaban integrados en una entidad superior llamada Valle, que posee bienes propios. Para tratar y resolver los negocios ("la cosa pública") los problemas e intereses del Valle, se reunían en junta general todos los vecinos de los siete pueblos, presididos por sus respectivos Jurados y el Alcalde Ordinario del Valle, en el paraje de Bazarramendia. Los vecinos de Eulate, Aranarache y Larraona, con su Alcalde Ordinario formaban una entidad meramente política, ya que el Valle carecía de bienes propios. Celebraban sus juntas en la Ermita de S. Miguel de Aranarache. Las Juntas de Ecala: la comunidad de las dos Améscoas, Alta y Baja, poseía, y posee, en la sierra de Urbasa una faja de terreno al que llaman "Monte de Limitaciones". Para tratar y resolver todo lo tocante a este monte, se reunían todos los vecinos de los dos Valles en Ecala, razón por la cual llamaban a estos ayuntamientos "Juntas de Ecala".

La interminable reata de testigos que desfilan en el largo pleitear sobre el Buruzagui nos proporcionan un abundoso revoltijo de testimonios que, a la vez que certifican la existencia y modalidad del cargo, nos introducen en la urdimbre existencial de aquellas nuestras gentes: Don Sancho Martínez, testigo presentado por el procurador de los Labradores, dice: «Que en su tiempo ha oído decir que en Ecala, S. Martín, Zudaire, Barindano, Baquedano y Artaza ha habido Buruzaguis; no en Gollano por ser quitos y libres». Interesante la declaración de Joan Sanz, vecino de Zudaire, ya que nos describe cómo se arreglaban para evitar daños en los sembrados. El Concejo imponía las penas, todos los vecinos debían vigilar los campos y denunciar tanto los ganados como a las personas que sorprendieran causando daños en los cultivos; estas denuncias se formalizaban en el Concejo, reunido, cada domingo, después de la misa parroquial, en el pórtico de la iglesia; en una vara o palo, mediante unas muescas, marcadas en él, se consignaban las penas de cada vecino; y el Buruzagui, portando el palo fehaciente de las multas, se encargaba de cobrarlas. Pero escuchemos su mismo relato: «La costumbre general de los pueblos de Améscoa la Baja ha sido y es, que, para que los panificados y legumbres se conserven y guarden mejor, se señalan las penas y calumnias así para los ganados mayores como para los menores, señalando a media tarja por cabeza o como mejor parezca y para ello, el día de S. Miguel de Septiembre, en cada uno de los pueblos, acabada la misa popular, todos los vecinos se juntan en el cimiterio u otra parte que les parece, y allí el Buruzagui susodicho lleva una vara y cada vecino, conforme al juramento prestado, ha de declarar cuantas reses, ganados mayores o menores o puercos, y cuantas cabezas ha visto y conforme a la declaración de cada uno y en presencia de todos, el Jurado, Nuncio o cualquiera otra persona hace en la vara susodicha unas señales o huescas, comenzando de la más alta casa del pueblo para abajo o de la más baja para arriba y conforme a las señales o huescas susodichas, quedan declaradas las colonias que cada uno debe por la entrada de sus ganados en los panes o sembrados; y estas colonias, que así quedan señaladas, es uso y costumbre de cobrarlas el Buruzagui o Nuncio susodicho y no otras algunas penas en que suelen incurrir los taberneros, panaderos, mesoneros y costieros; porque las penas en que tales incurren, las cobran los Jurados y no el Buruzagui».

Una declaración parecida a esta, pero con variantes de cierto interés, es la del testigo Martín Ruiz de Zuazu, natural de Igúzquiza, que vivió en Ecala, como criado, cuatro años: «En los cuales vió que el día de S. Miguel los Labradores sacaban, por el seguido de casas, uno de entre ellos para Buruzagui y vió que el tal Buruzagui solía tañer la campana cuando los vecinos del dicho lugar se habían de ayuntar en junta general del Concejo y, para el bazarre o junta general de la Valle, el Buruzagui iba de casa en casa de

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

los vecinos diciendoles que fueran al dicho ayuntamiento. Que en los domingos, en saliendo de la misma mayor, los Jurados y vecinos se ayuntaban cabe la iglesia parroquial donde tomaban razón de las penas y colonias que se habian de gastar dicho día y aquellas las ponian en un palo señalandolas a cada uno conforme a lo que había sido declarado; y así, a los que habian prendado por los ganados hallados en los herbagos vedados y a los que habian talado árboles en el monte sin permiso y a los que habian faltado a los ayuntamientos, que el dicho Concejo los penaba. Y el dicho palo con el señalamiento de las dichas penas vio que solía tomar el Buruzagui para cobrar aquellas de los que habian sido penados. Y a los que no podian pagar, el dicho Buruzagui sacaba prendas por las dichas penas y se hacia pagar por ellas. Y que cuando el Concejo mandaba a los dichos Buruzaguis que dieran colación, vio que, en entredía, tañía la campana y que a casa del dicho Buruzagui iban los vecinos a hacer su colación y que él les daba y servia en ella a los dichos vecinos».

Las declaraciones de Mateo Idiazábal y Pedro Pérez, vecinos de Eulate, trazan las últimas pinceladas de este cuadro que estamos esbozando sobre el Buruzagui y su circunstancia. Dice Mateo Idiazábal: «Vió este testigo que en Améscoa Alta el Alcalde no tiene criado sabido para las juntas generales del Valle, sino que cuando ha de haber, avisa el Buruzagui que suele haber en el lugar de Eulate, de donde suele ser en cada año el Alcalde y el Alcalde suele llamar al Buruzagui y mandarlo que publique junta general y el tal Buruzagui suele ir en persona o envía a un criado o hijo suyo al lugar de Aranarache a dar aviso al Buruzagui del dicho lugar y el Buruzagui de Aranarache avisa, por sí o por otro, al Buruzagui de Larraona que es tambien uno de los lugares de Améscoa la Alta». Y Pedro Pérez se expresa de esta forma: «Que es público y notorio de tiempo inmemorial y prescripto a esta parte, y agora presente en el dicho lugar de Eulate, que ha habido y hay uso y costumbre observada y guardada, de que para el gobierno y regimiento del dicho lugar de Eulate y sus propios, haya de haber cuatro Jurados, dos de Hijosdalgo y dos de Labradores y dos Labradores llamados Mayorales y por otro nombre Buruzaguis para executar las penas y colonias y derechos concejiles y reales ... Que el nombramiento de Jurados labradores se hace por elección y el nombramiento de Jurados, por parte de los Hijosdalgo, se hace por turno de renque ... El nombramiento de los dichos Mayorales se hace por turno de renque y otras veces por nombramiento y esto se hace en cada un año, en el día de S. Miguel o los sus días proximos siguientes». ¹¹

11 NOTA BENE: Todos los párrafos entrecomillados están sacados al pie de la letra de los "Procesos" reseñados al principio de este trabajo. Unos pocos los transcribo respetando su misma ortografía, pero la mayor parte los copio escribiéndolos con la ortografía y grafía actual, pero conservando siempre el lenguaje de los originales.

LA OTRA CARA DEL BURUZAGUI

El cargo de Buruzagui era una supervivencia de la primera estructura socio-política amescoana. Un cargo que por la fuerza de la costumbre subsiste en nuestro valle mucho después de que el antiguo y ancestral régimen había evolucionado y se había transformado. Lo que pasa es que, al transformarse el contexto social, el Buruzagui cambió de cara y el que había sido antaño un cargo de autoridad y representatividad degeneró en un oficio meramente servil.

El Buruzagui fue en las primitivas comunidades amescoanas lo que más tarde fueron, en nuestros pueblos, los Jurados. El Jurado era el presidente del Concejo de cada lugar. Al crecer el número de Hijosdalgo fueron dos los Jurados (en Eulate cuatro), pero la norma era: «El modo de gobierno es ... que en cada lugar donde hubiere Hijosdalgo y Labradores han de ser en cada un año un Jurado de condición de Hijosdalgo y otro de condición de Labradores y en el lugar en que no hubiere mas de un Hijodalgo no puede ser este Jurado perpetuo, sino cuando le toca la vez por el orden que llaman de casas, porque son los Jurados por la dicha orden y no por elección o nombramiento». Juraban el cargo (y esta era la razón de llamarse Jurados) el día de San Miguel en manos del Alcalde Ordinario.

Una prueba de la equiparación de Jurado y Buruzagui la tenemos en algunas viejas escrituras. En efecto, los Escribanos que redactaban las actas de los antiguos bazarres, para hacer resaltar la representación democrática de la junta, registraban en ellas, no sólo los nombres de los vecinos asistentes, sino también los cargos e instituciones que se hallaban representados; pues bien, todavía a finales del siglo XV los Mayorales son citados a continuación de los Jurados y en el mismo rango de representatividad. Dice así un acta del año 1496: «Sepan quantos esta carta de compromés berán ca oyran, que ent ayno del nascimiento de Ntro. señor Jesu Xpto. de mil quatrocientos noventa seis, a dia trece del mes de Julio, en el prado llamado baçarramendia, término común de la tierra e bal de Améscoa ...los Alcalde, *Jurados*, *Mayorales*, Universidad, Concejos, Vecinos e abitantes de la tierra e bal de Améscoa ...». ¹²

De la baraunda de tantos testigos como aparecen en los «procesos» arriba reseñados, una conclusión parece aflorar clara: que a finales del siglo XVI no era uniforme en el valle el oficio de Buruzagui, ni precisas sus obligaciones, ni fija ni constante su vigencia (de aquí el empeño de los Hidalgos en imponerlo y el de los Labradores en verse libres de él).

¹² "Sentencia arbitraria sobre la propiedad del monte de Lóquiz" Pergamino, año 1496, Archivo del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

También resulta comprobado en los procesos, que en muchas ocasiones son los Jurados los que hacen los servicios que los Hijosdalgos consideraban como propios y exclusivos del Buruzagui. Valga por todas la declaración de don Sancho Martínez, el Abad de Zudaire: «Que este testigo en su tiempo, por costumbre antigua, ha visto que cuando los vecinos de la dicha valle, Hijosdalgo y Labradores, se han juntado en ayuntamiento general en Bazarremendía y en el ayuntamiento general de Ecala con los de Améscoa Alta, *los Jurados de cada* lugar hacen echar las colonias y penas que para ello han tenido y tienen a los que han faltado a los dichos ayuntamientos, como a los que han dejado de ir a las letanías y procesiones generales de la dicha valle ..., además echan las penas a los taberneros, panaderos, carniceros y a otros que han incurrido en ellas y asientan aquellas, a cada uno las suyas, en un palo por huescas ... y sobre las dichas penas y colonias mandan a *los Jurados* que luego traigan pan y vino y lo que pueden».

La sociedad juvenil conocida con el nombre «los Mozos», vigente en todos los pueblos de Améscoa hasta nuestros días y cuyo origen se pierde en la lejanía de los tiempos, puede darnos gran luz sobre la condición del Buruzagui. La de «los Mozos» ha sido una asociación de los jóvenes, paralela al Concejo de los mayores; pero sin leyes ni fueros escritos y que se rige, por normas consuetudinarias, la entrada de los nuevos socios y sus obligaciones, la elección de sus representantes, etc. En S. Martín, a principios de siglo, bastaba, para «entrar mozo», pagar la cuota de un real el día de Santa Agueda y en ese día se nombraban los Mayordomos. El de Mayordomo era un cargo de honor. Ellos representaban a la cuadrilla, ellos presidían las rondas y los actos comunitarios; en las fiestas Patronales, los Mayordomos, al frente de la mocina y la música contratada, acompañaban al Cura desde la iglesia a la casa parroquial donde eran agasajados con pan y vino... Pero el cargo de Mayordomo implicaba una porción de servicios a la sociedad: en la casa del Mayordomo se hacían las comidas y meriendas comunitarias, los Mayordomos debían de cuidarse de los enseres de la comunidad, ellos tenían que contratar la música de Fiestas ... Algo así debió ser el cargo de Buruzagui en la sencillez de las viejas comunidades, un cargo de autoridad y representatividad, que implicaba unos servicios elementales; con el devenir de los tiempos el Buruzagui perdió su aureola de honor y autoridad y se quedó con la carga de los servicios.

DINAMICA SOCIAL AMESCOANA

Nuestros valles, considerados como entidades políticas, al igual que toda comunidad viva, fueron evolucionando a impulsos de su misma vitalidad y de influencias y presiones extrañas. La Améscoa de los siglos XVI

y XVII cuyas gentes trenzan sus discordias alrededor del Buruzagui, dista mucho en su contexto socio-político de la Améscoa del siglo XIII. Tenemos a este propósito, en los «procesos» objeto de este estudio, la interesante y reveladora afirmación del más calificado de los testigos, la de Sancho Martínez. Dice así el Abad de Zudaire: «Que este testigo, en su tiempo, por público ha oído decir a muchos que *en tiempos pasados, en el valle de Améscoa la Baja, todos eran labradores y que así se decía Améscoazarra lo que estaba en ynçura donde ay vestigios antiguos de fortaleza y pila y que por ello los Reyes deste reyno les dieron lugar a edificar en la dicha valle con el cargo que tienen y les dió el Alcaldío y el molino que tienen en el rio Urederra y todo lo de la dicha valle siendo cargoso al dicho deber, fuera de los Palacios*». Es mucha y sabrosa la miga que tiene esta frase de Don Sancho y merece la pena que la analicemos. Los «tiempos pasados», a los que se refiere nuestro testigo, hay que situarlos en el año 1201, fecha del Fuero de Inzura. Al decir «que todos eran labradores» quiere expresar Don Sancho la igualdad social de todos los amescoanos «*que todos eran de la misma calidad*»; ya que ésta es la tesis que, con su testimonio, intenta defender el Procurador de los Labradores.

Por estas kalendas las gentes de nuestro valle se hallaban agrupadas en pequeños núcleos de población, bautizados ya, con los mismos nombres que ahora tienen nuestros pueblos. Vivían exclusivamente de la agricultura y ganadería. Todos ellos eran propietarios de las piezas que cultivan. La propiedad de las tierras estaba íntimamente vinculada a la casa, cuyo «cabeza de familia» es el verdadero vecino con voz y voto en el Concejo local y en los bazarres del Valle. A la vez los vecinos poseen conjuntamente, en propiedad privativa y exclusiva, unos términos (yermos y montes) comunales, de cuyo usufructo todos y cada uno de los vecinos tiene el mismo e indiferenciado derecho (disfrute de pastos, yerbas, aguas, etc.).

Al citar «Améscoazarra que esta en Inçura», el Abad de Zudaire alude al Fuero que el Rey Sancho el Fuerte concedió a Inzura, cuyo contenido geográfico lo determina el mismo documento con estas palabras: «cuyos terminos ayades de Artabia ata Eulate»; es decir, toda la geografía de la Améscoa Baja.¹³

Inzura fue una fortaleza antiquísima, ya que la única razón de su existencia, dada su posición estratégica, sólo puede ser entendida en función de cerrar las puertas del valle a las invasiones procedentes de la parte de Estella y Valdellín y esto solamente ocurrió en tiempos de los Godos y Musulmanes. Como defensa de la frontera de Castilla, única preocupación de nues-

13 "Fuero de Inzura" A.G.N., Sección de Comptos, Caj. 1, núm. 17.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

tros Reyes a partir de la incorporación de Alava a Castilla, su valor militar y estratégico resultó ser nulo. Sólo conocemos un «tenente» de esta fortaleza en la Baja Edad Media: «Semen de Aibar figura como «tenente» de Inzura y Oro» en el año 1237. En la «tenencia» de esta fortaleza debió de radicar el primitivo y embrionario distrito administrativo del Valle. En el interior de este bastión defensivo que fue Inzura se formó un pequeño poblado que tomó el nombre de Améscoa por la fronda de quejigos («ametz = quejigo») que crecen en su contorno. Tenemos, pues, que el montón de ruinas que hoy conocemos con el nombre de Améscoazarra fue: bastión defensivo de un valor estratégico estupendo en el atormentado nacimiento de nuestra Monarquía; embrión administrativo que configuró políticamente el Valle; principio toponímico de «Améscoa» cuyo contenido geográfico se extendió primeramente a lo que actualmente es Améscoa Baja y a partir del siglo XVI a toda la barrancada que hoy nombramos así de sencillamente: las Améscoas.

El Fuero de Inzura concedió a los amescoanos el nombrar Alcalde a un vecino suyo.

De acuerdo con la idea medieval de que la tierra iba vinculada a la Corona nuestro testigo atribuye el derecho de los amescoanos a la propiedad de sus tierras, a una concesión de los Reyes, que «dieron lugar a edificar en el valle con el *cargo* que tienen». Y con la misma dialéctica explica el origen de la «pecha» que pesa sobre los Labradores, la cual, según Don Sancho, no fue otra cosa que el «*deber*» o la contribución al Rey por las tierras y el molino cuya propiedad les había cedido.

Los Labradores pondrán todo su empeño en mantener que las pechas no implicaban una carga personal, sino que estaban gravadas sobre las casas y las tierras de cultivo. Y reclamarán como algo injusto el que heredades de labradores, al ser compradas o heredadas por alguno que se decía Hijodalgo, quedasen exoneradas de la pecha. Recurramos una vez más al testimonio del Abad de Zudaire: «Que muchos de los antepasados de los demandantes y algunos dellos mismos, por haberse casado con hijas de los dichos labradores en sus casas, en nombre de hijosdalgo que tienen, poseen aquellas por libres; como en el tiempo deste testigo han hecho, en el lugar de Zudaire, Lope de Galarreta que casó con la hija del Abad llamado Joan de Zudaire, pues el dicho Abad, siendo labrador, les quedó la casa y bienes ... Y Joan de Ormaiztegui, vecino de Zudaire, heredó casa, huerta, era y otros bienes por la parte materna que era de condición de Labradores y así, casas y bienes que fueron de Labradores, ahora las tienen por francas y libres». (La pecha que pagaban los labradores fue donada por el Rey Don Juan II a Juan Fernández de Baquedano en 1456 y éste la incluyó en el Mayorazgo que en 1498 instituyó como señor del Palacio de San Martín.)

Unos datos a tener en cuenta

Unos datos entresacados de los viejos papeles de nuestros archivos, corroboran la tesis de D. Sancho Martínez. En el año 1375 en Val de Améscoa (hoy Améscoa Baja), de un total de 52 vecinos (fuegos) únicamente cinco son Hijosdalgo: uno en Gollano y otro en Baquedano, en San Martín uno y otro en Ecala y uno más en Urra. En Val de Arana (hoy Améscoa Alta) los fuegos de Labradores son 32 y ocho los fuegos de Hijosdalgo, distribuidos así: seis en Eulate y Aranarache y dos en Larraona.¹⁴ En el año 1427 y en una población de 97 fuegos, topamos en Val de Améscoa con 22 fuegos de Hijosdalgo y en Val de Arana encontramos diez fuegos de Hijosdalgo en una población de 64 fuegos.¹⁵

A lo largo del siglo XV va creciendo notablemente el número de Hijosdalgo y esto por dos motivos: A) Las familias que se tienen como originarias de los troncos linajudos que emergieron como tales en el siglo anterior (los «Baquedano» y «Eulate», principalmente), se multiplicaron mucho, y B) Los Reyes concedieron muchas gracias y mercedes; a unos, dándoles executorias de nobleza y a otros haciéndolos, simplemente, exentos de pechas. Vayan dos ejemplos: En 29 de abril de 1460 el Rey D. Juan II firma en Cáseda una cédula por la que «infranquimos e les hacemos fijosdalgos, ingenuos, quitos e libres de oy en adelante a Martino Perusque, fijos de Pedro e de Elbira Périz y a Pedro Miguel fijo de Miguelto de Eulate ...en atención a los servicios a nos ca a nuestra Corona fechos en los tiempos pasados e todos los días facer no cesan».¹⁶ Y el caso más claro el de Gollano. D. Fernando de Baquedano había construido, por los años de 1470, en el lugar de Gollano, una casa-fortaleza de la que el Rey D. Juan II dice «que la dicha fortaleza e casa redunda en grandísima utilidad e defensión del dicho reino de Navarra e de la dicha valle, por estar aquella en la frontera del regno de Castilla»¹⁷ y en atención a ello concedió a D. Fernando la gracia de «que todos los vecinos e avitantes en el dicho lugar de Gollano que al presente son e los que serán en tiempos venideros, sean e ayan de ser ingenuos, francos, libres e quitos, así de pechas e maravedis, como de todos otros cargos reales». Y en virtud de este privilegio, todos los vecinos de Gollano se convirtieron en Hijosdalgo y pertenecieron al Estamento de nobles del Valle.

14 "Compto de Ramón Zariquiegui", A.G.N. Reg. 159, fols. 131-161. Vide IDOATE, *Catálogo ...*, Tomo LII, núm. 894.

15 "Libro de Fuegos de la Merindad de Estella, Año 1427" A.G.N.

16 Archivo familiar de la Casa "Bados" de San Martín de Améscoa.

17 A.G.N. Caj. 163, núm. 9.

**UNA OJEADA RAPIDA A LA SITUACION
SCCIOECONOMICA EN EL SIGLO XV**

El cuadro socio-económico, que con escasas pero muy vigorosas pinceladas, esboza, en el año 1427, el «Libro de Fuegos de la Merindad de Estella», resulta bastante sombrío.¹⁸ Los únicos recursos económicos de nuestro valle eran la ganadería y la agricultura (en Zudaire, Artaza y Baquedano añaden que «hacen madera y la llevan a vender a Estella»); pero por lo que atañe a la agricultura, confiesan: «que sólo cogen pan para medio año (en Baquedano y Larraona para un cuarto y en Aranarache para un tercio); únicamente en Ecala hay dos familias que cogen pan para todo el año... Porque sus «terminos son estrechos» ... «et non han print de viñas». «Viven con ganados granados y puercos et pasan su vida con gran trabajo que casi cada día han de salir en apellido a Encia a perseguir a los ladrones que les llevan los ganados». En todos los pueblos declaran que han disminuido algunas casas por «mortaldades». Las causas de este deterioro fueron, además de las pestes de los años 1348, 1380 y 1420, que según Bielza de Ory diezmaron la población de Tierra-Estella,¹⁹ el encontrarse Améscoa en la misma frontera de Navarra con Castilla. Esta condición de tierra fronteriza fue un buen pretexto para que las gentes de Alava anduvieran en continuas escaramuzas con los amescoanos, les robaran los ganados y les hicieran muchos «afruentos». Ya en el siglo XIII la frontera de Alava y Guipúzcoa con Navarra pudo ser calificada, dice el historiador Lacarra, «de auténtica frontera de malhechores. Los robos de ganado, incendios de viviendas, destrucción de molinos y saqueos de toda clase entre convecinos de uno y otro territorio, eran frequentísimos...». Las luchas banderizas de Guipúzcoa (Oñaz y Gamboa) y las de Agramonteses y Beamonteses en Navarra crearon un ambiente de desorden en que los mismos Jefes de Linaje se sumaban a las fechorías y capitaneaban, con sus fuerzas, los saqueos.

A partir de la incorporación de Alava a Castilla en el año 1200, nuestros valles se convirtieron en tierra de fricciones. Por la parte de Alava, Contrasta sirvió de avanzadilla a los Reyes de Castilla. Fundada por Alfonso X, quien le dio el Fuero de Vitoria, Enrique II la donó en 1367 a Ruiz Fernández de Gauna y en el siglo XV el señorío de la villa y su fortaleza habían ido a parar en poder del señor de Lazcano, Pariente Mayor y jefe destacado del bando guipuzcoano de los Oñaz. Contrasta fue cuidadosamente fortificada y su posición estratégica era envidiable: situada en la misma muga de Alava y Navarra y empinada en una prominencia de terreno, atalayaba toda

18 A.G.N. "Libro de Fuegos de la Merindad de Estella, año 1427".

19 Véase *Tierra Estella* por BIELZA DE ORY, pp. 139-40.

la barrancada amescoana. Por su parte los Reyes de Navarra fomentaron la construcción de fortalezas en nuestros valles: casas-torres levantadas y custodiadas por los «Eulate» y los «Baquedano». De todos estos hechos hay constancia en los viejos papeles de nuestros archivos; pero como este trabajo trata de ser un mero estudio socio-etnográfico, me voy a limitar a apuntar ligeramente unos hechos. En 1347 Ferrant Lopiz de Baquedano, Baile de Améscoa y Arana, fue con 25 hombres a los montes de Contrasta para coger a Pedro de Aranarache que vivía con los alaveses y proyectaba llevarse los bueyes de Eulate. En 1350 el Merino de Estella hizo viajes a Améscoa donde se hizo el apellido,²⁰ porque en Encia se llevaban las yeguas de Aranarache. En 1427 los de Larraona se quejan de que están a un cuarto de legua de Contrasta y lo pasan muy mal con el señor de Lazcano y sus gentes. En 1416 Carlos III concede gracia y remisión de cuarteles a los lugares de Eulate, Aranarache, Larraona y a Val de Améscoa «considerando las grandes espensas, cargas y daños que sostienen sus moradores a causa de los debates con el señor de Lazcano y otros de la frontera de Castilla. Por los años de 1440 Johan Ramírez de Baquedano, señor del Palacio de San Martín, murió «luchando con los guipuzcoanos» (seguramente en alguna escaramuza con las gentes del señor de Lazcano y Contrasta). Nuestros Reyes conceden gracias de remisión de pechas y cuarteles a las gentes de los dos Valles en los años 1431, en 1450 y en 1466 «Considerando los daños y perjuicios a causa de la guerra y que los castellanos les roban los ganados y llevan presos a los vecinos».

El deterioro económico de esta época, que acabamos de reseñar, debió de ser una ocasión propicia para que algunas «casas fuertes» del Valle acrecentaran sus haciendas y patrimonio. ¡Contrastes de la vida humana!... Esta reflexión me la ha sugerido la lectura de unos testamentos de aquellos años. Lope Sánchez de Equala redacta su testamento en Ecala a 20 de febrero de 1412.²¹ Se titula Escudero y posee una buena hacienda y un buen hato de ganados. Tiene huerta, casa, solar y piezas en los términos de Ecala y unos bienes y heredades en Eulate. Pues bien, en 10 de diciembre de 1427, su hijo y heredero Diago López de Baquedano dicta su testamento que refleja claramente un acrecentamiento del patrimonio familiar, ya que en él se dispone, amén de las casas y piezas del lugar de Ecala, de piezas que posee en los términos de San Martín y Zudaire y una vecindad más en Zudaire. Como su padre, se dice Escudero, y manda a su hijo Hurti «la ballesta con el arnés y su opa bermeja».²²

20 "Apellido" = llamamiento general de guerra. Véase YAGUAS, *Diccionario*, Tomo 1.º p. 43.

21 Véase *Estudio Etnográfico de Améscoa*, VII, en "Cuadernos ...", núm. 31 p. 37.

22 Escudero = El título de Escudero suponía un grado superior en la escala de la

LAS SENTENCIAS ARBITRARIAS DE 1499 Y 1501

En la segunda mitad del siglo XV comienza la recuperación económica en nuestros valles y va creciendo, a ojos vista, el número de Hijosdalgo, que con sus pretensiones de preferencias y sus puntillos de honor, crean cierto malestar social. Lo manifiesta abiertamente, en su introducción, la «sentencia arbitraria de 1499». «En estos años habian sido principiados pleitos, debates y contiendas en los lugares de la dicha Valle de Améscoa, a causa de los asientos de las iglesias, ir en procesión, tomar la paz y otros honores en las dichas iglesias ... asi bien a causa de la elección de Alcalde y de los Jurados y a causa del Mayoral o Buruzagui que los Labradores deben esleir cada año para hacer las servitudes en los Concejos, según antiguamente se acostumbraba e asi bien a cerca de las pasturas, roturas, tallas e otros provechos comunes e concejales de la dicha valle ... e asi bien diciendo qué casas y heredades con pecha de labradores los fijodalgos han conquistado y conservan por escritura de compra, matrimonio e otrement los dichos fijodalgos, por cuyo respeto de fidalguía las tales casas y heredades tornan a ser francas y quitas, seyendo de antigüedad cargosas, pecheras e de Labradores». Como se ve, en las postrimerías del siglo XV estaban ya echadas sobre la mesa de pleitear todas las cartas que representaban alguno de los valores que distanciaban a las dos clases sociales de nuestro Valle. Este malestar, que se mascaba, llevó a Hijosdalgo y Labradores a comprometer sus diferencias en manos de unos «jueces arbitrales e amigables componedores» ... «por tal de poner entre ellos amorio e paz, atendiendo a que son de una tierra e valle cercanos e por evitar los dichos pleitos, questiones, iras, divisiones, melencomias e malquerencias».

La razón de ser dos las «sentencias arbitrarias» se debió a que la primera, fechada en 22 de julio de 1499, no satisfizo las exigencias de los Hijosdalgo, por «parecerles ciertas cláusulas e ittines oscuros y *no precisar los servicios del Buruzagui*». Hubo, pues, que celebrar otro bazarre general para elegir nuevos árbitros y darles su poder competente, los cuales «hobido consejo de hombres buenos e sabios, vistos los méritos y debates entre ellos, bien vista y examinada la otra sentencia, queriendo usar más del cuidado que del rigor ... apartando de nosotros todo odio, rencor e parcialidad ... teniendo principalmente ante nuestra presencia y voluntad y ante nuestros ojos a Dios Ntro. Señor, de donde todo recto e verdadero juicio procede...» declararon una nueva sentencia «siquiera loa ca amigable composición e concordia entre ellos». Así nació la «sentencia arbitraria de 1501» que para los

Hidalguía y su requisito debia de ser el contar con armas y cabalgadura para acudir con ellas al llamamiento de los Jefes de Linaje.

Hijosdalgo, fue, desde aquel momento, *quicial jurídico de todas sus prerrogativas*. Fueron Jueces arbitrales de esta «sentencia» los «venerables e virtuosos»²³ Don Fernando de Vaquedano, consejero de los Reyes D. Juan y Dña. Catalina; Dn. Lope de Vaquedano, Rector de los lugares de Ecala y Abaigar; Don Gonzalo de Urrea bachiller, Rector de Gollano y Artaza y Dn. Gonzalo de Galarreta, Rector de Zudaire». Estos árbitros sentenciaron y pronunciaron:

1.º Los Hijosdalgo casados, hombres y mujeres, han de preferir en los honores de las iglesias a los Labradores casados, hombres y mujeres. Los hijos e hijas solteros de los Hijosdalgo han de preceder a los hijos e hijas de Labradores, que estén por casar. Todos los solteros que hayan cumplido los 20 años serán tenidos, a estos efectos, por casados.

2.º Ningún Hijodalgo, ni Labrador, ni sus mujerès, se atrevan a apropiarse de los asientos de las iglesias «sino estar cada uno en su grado de mayor a menor, ...no perjudicando a los Palacios en sus asientos».

3.º Los Hijosdalgo deben probar su hidalguía.

4.º En cuanto al Buruzagui, mandan: «que en cada lugar haya de haber un Buruzagui de condición de Labradores e faga las servitudes acostumbradas» y especifican minuciosamente todos los servicios que ya conocemos.

5.º Mandan que se restituya la costumbre de hacer «caridad» en la ermita de S. Cristóbal el día de la Santísima Trinidad.²⁴

6.º Nada dice la sentencia de 1501 de la elección de Jurados y Alcalde; la anterior (la de 1499) recuerda lo que ya era norma general y lo decimos en otros párrafos de este estudio.

7.º La sentencia de 1499 manda que las casas, que siendo de Labradores, hayan sido adquiridas «en los diez últimos años por los Hidalgos

23 D. Fernanço de Baquedano gozó de un marcado relieve, tanto en la esfera política como en el ámbito eclesiástico; en ambos terrenos desempeñó cargos importantes y lo hizo y vivió con honradez y dignidad. Véase *Historia de los Obispos de Pamplona* de José GOÑI GAZTAMBEDE, Tomo II, pp. 532-33. Pero hay que confesar que el clero amescoano no era una excepción del bajo nivel intelectual y moral en que en esta época se encontraba el clero diocesano. Los Beneficios eclesiásticos eran "un buen medio de vida" y los acaparaban las familias acomodadas del Valle, para sus segundones. Don Fernando de Baquedano nombró Rector de la Colegiata, que él fundara en Gollano, a su sobrino D. Gonzalo de Urrea (Hijo de Calalina, hermana de D. Fernando y de Juan de Urrea originario del Palacio de Urrea). Pues bien, este D. Gonzalo de Urrea, ya antes de cantar su 1.º misa, estaba amancebado con María Diaz de Zudaire y para vivir con ella construyó una casa en Baquedano. Tuvo un hijo, llamado Sebastián y una hija (María). D. Lope de Baquedano, hijo de Hurti Saez de Ecala, Escudero y emparentado con el linaje de los "Baquedano", disfrutó las Abadías de Ecala y Abaigar (simultáneamente, claro está) y estuvo amigado con María de Segura, hija de Lope Segura, vecino de S. Martín, con la que tuvo un hijo llamado Antón y tres hijas (Joana, Catalina y María).

24 Véase *Estudio Etnográfico de Améscoa VI*, en "Cuadernos ...", núm. 29, p. 226.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

(sea por vía de casamiento, compra, legado, donación o testamento), hayan de contribuir a pagar con los Labradores la parte o porción que les cabeza pagar de tributo o deber, durante el tiempo que las tales casas hubieren o poseyeran».

Los «amigables componedores de 1501» se saltaron a la torera esta cláusula y, no contentos con ello, obligaron a los Labradores a declarar por sus afrontaciones todas las casas y heredades «es a saber, las casas por codos y las heredades por robadas y por Notario Publico». Y aún más, con el pretexto y excusa de que la sentencia de 1499 había obligado a los Hijosdalgo a probar su condición y a exhibir títulos de propiedad y, por tal motivo, «han fecho muchos gastos excesivos biciosamente», mandan que, en recompensa, «los tales Fijodalgos hayan de gozar y aprovechar las yerbas y aguas de los términos de Larraiza y Legarobi por cinco años»; prohibiendo, en consecuencia, «entrar en los dichos términos ningunos ganados granados ni menudos de la dicha valle desde medio Mayo hasta mediado Septiembre, exceptuando los bueyes y ganados caballares de servicio continuo y las ovejas y las cabras, retrayendose en las noches a las casas». Y en el caso de que en alguno de estos cinco años no se pudieran vender las dichas yerbas y aguas o los vecinos y habitantes de la dicha valle necesitaran del provecho de las dichas yerbas y aguas para alguna necesidad común, que en tal caso los Hijosdalgo cederán ese año el provecho, pero tomando despues otro año más al término de los cinco años».

Sin querer, a uno le entra la sospecha de que todo esto de la «sentencia arbitraria», no fue otra cosa que una maniobra de los Hijosdalgo y un manejo paternalista de los «jueces e amigables componedores» para conseguir que unas estructuras socio-políticas, de tipo clasista y señorial, que primaban en la Monarquía navarra medieval y que se iban introduciendo en el Valle, como superpuestas al contexto democrático e igualitario ancestral, adquiriesen en nuestra comunidad una base y fundamento jurídico. Y es que, exceptuado el Abad de Zudaire, que era de condición de Labradores, los restantes jueces formaban el cogollo de la nobleza de nuestra tierra, totalmente identificados con la mentalidad señorial y clasista de la época. Don Fernando de Baquedano era Protonotario Real, Oidor de Comptos del Reino, consejero de nuestros Reyes. Llevado del amor a su Valle, además de construir la casa-fortaleza de que hemos hablado ya, fundó una Colegiata en la iglesia de San Bartolomé de Gollano integrada por un Rector y tres Beneficios y adosadas a la iglesia edificó casas para vivienda de los Capitulares. Don Gonzalo de Urra (el segundo de los árbitros) era hijo de Catalina de Baquedano, hermana de Don Fernando, la cual estaba casada con Juan de Urra, vecino de Gollano, quien se decía descendiente por línea recta de varón, del Palacio de Urra. A este D. Gonzalo su tío lo nombró Rector de la Colegiata que él

fundara. D. Lope de Baquedano fue hijo de Diago de Baquedano, escudero, vecino de Ecala y emparentado con el linaje de los Baquedano.

Pero una cosa es bien de notar: ni las pretensiones de los Hijosdalgo que solicitaron repetidamente doble porción en los provechos comunales, ni las disposiciones del Fuero que les favorecían, ni la parcialidad a su favor de los árbitros, fueron capaces de romper la fuerza, con que estaba arraigada en nuestro valle la institución vecinal en la que todas las casas con derecho a vecindad, fueran de Hidalgos o Labradores, gozaban de iguales e indeferenciados derechos. En este punto había sido tajante la sentencia de 1499: «Mandamos que en las roturas, pasturas, tallaciones y todos los provechos comunes e concejales de la dicha valle e de los lugares en aquella compresos, los Fijodalgos e Labradores hayan de gozar y aprovechar, *por iguales suertes*, tanto el Labrador como el Fijodalgo». ... «Y que las roturas fechas por los Labradores, ni las que nuevamente rozaren, no les sea puesta ni pueda poner ni cargar pecha, tributo ni otra carga alguna, antes siempre hayan de ser francas y tambien han de ser francas y libres las tierras de los casaes desechos y derruidos».

Añadamos, como final de este capítulo sobre las «sentencias arbitrarias», que los Labradores no aceptaron la sentencia y la rechazaron siempre. Le achacaban «que no fue notificada a los defendientes (los Labradores) ni loada por ellos». Que los árbitros fueron de una sola parte, «ya que D. Juan de Zudaire, rector del lugar de Zudaire, el único que era de los Labradores, se tenia por hijo del Merino de Estella, llamado Vaquedano y en razón de ello, por haberlo embaydo, que se adhirió a los otros árbitros»; «que la sentencia arbitraria es nula y hay muchas cosas injustas en ella de mucho gravamen, que ni son justas, ni se han usado ni se usan»; «que no fue suficientemente representativa la junta de hombres que dieron su poder a los árbitros», etc., etc.

ESPECTACULAR EVOLUCION DEMOGRAFICA, SUS CARACTERISTICAS Y CONSECUENCIAS

En el ocaso del siglo XV y primera mitad del XVI, se aprecia en nuestro Valle un incremento demográfico ciertamente notable. Los 162 Fuegos que contaban las dos Améscoas en el año 1427, crecen hasta alcanzar la cota de 360 Fuegos en 1553.²⁵ Nos encontramos, por tanto, en esta época, con una comunidad, no sólo más numerosa, si que también más compleja, en la

²⁵ "Empadronamiento del Virrey Marqués de Alburquerque" publicado por Tomás González en el censo de 1553, pp. 166-70, cuyo original se encuentra en A.G.N. Comptos.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉScoa

que observamos, a la luz que nos dan los viejos papeles de nuestros archivos, con los siguientes fenómenos socio-etnográficos:

1.º Aparecen individuos con profesiones distintas a la de agricultor y ganadero: herrero, pelaire, zapatero; muchos otros que ganan su sustento con trabajos forestales (carbonear y hacer tablas principalmente) y se habla de taberneros, panaderos, carniceros...

2.º Se da un movimiento inmigratorio ostensible en nuestro Valle y los inmigrantes (advenedizos) son todos ellos originarios de Alava, Guipúzcoa y algunos de la región norteña de Navarra.

3.º Todos estos inmigrantes se dicen Hidalgos y entran a formar parte de estamento de Hijosdalgo del Valle.

4.º El aumento de población originó «un hambre de tierra en las gentes» que se dieron a roturar y sembrar infinidad de parcelas en los montes comunes. Cifándonos sólo a Améscoa Baja y a sus montes de Lóquiz y Larraiza, hubo piezas en los términos de Urdanzaran-barrena y Urdanzarán-guena, en Arrudiaga, Aidecomendía y Surgurena, en Esquibalzaldea y Semerolarraza, en Garinanmendia y Saragurenbarrena, en Oquerrarena, Quisuarena, Sarlucea y Archiloa, en Zamilarán, Sumilaran, Janubela y Arriarana, en Soromacurreta y Artezuretacoarána, en Bidapartiguneta, Legazqueta y Soroza-balbarrena, en Urtilarruicena, Beroquicoeguía y Erriarsua, en Samarcaba, Arsuolarrea, Argonga y Zufietabuarra, en Guibeladaycecana, Cairrungosacana, Olloollateguieta y Beroquia, en Artabildua y Otadoya, en Artola, Alcorzazugoena, Garcarena, Arriana, Chaparsua y Ubitarteá, en Arlucea, Garroz, Basaul, Isinzabal, Zufibarria e Ydiazabalgoena, en Fagabatuetá, Zaldicigarana, Elsau, Muraga e Yguinartegoena, en Bicoarrateta, Bicogoena, Mendiguren y Elorrieta, en Amagabengoa, Ursuarengoena, Mendigoena y Legarobi, en Quezremendi, Ayzmacurra, Larranaracoeguía y Larrinetacoeguía, en Amacoeguía, Elsate, Yparraguirre y Zaldiziran, en Fagabatua, Basarte y en las Fargas de Mendiguren». Todas estas piezas de cultivo fueron posteriormente abandonadas, hoy son bosque o pastizal y el terreno no parece muy apto para sembraduras.

Cuando finalizaba el siglo XVI, las roturas a discreción y el corte, sin control, de árboles para carbonear y negociar con la madera, alarmaron a los más responsables de nuestros pueblos y en 5 de abril de 1590 se reunieron en junta general y bazarre, «en la endrescera de Bazarramendia» todos los vecinos presididos por el Alcalde Ordinario y los Jurados de los Concejos y aprobaron unas «capitulas o coptos» para el buen gobierno del Valle «a vista, dicen, del gran desorden que hay en los dichos lugares y valle de Améscoa la Baja, en no querer guardar sus términos hiermos y montes y panificados y en cortar y talar árboles y rozar los montes y majadas». Hoy llama-

ríamos a este documento²⁶ «una Ordenanza Municipal» cuyo resumen es el siguiente:

1.º Que para evitar el desorden que hay en los vastimentos, los Jurados de cada lugar hayan de vigilar los precios del pan, vino, carne, queso, aceite y lo que fuera necesario».

2.º Que haya guardas y costieros para la guarda de los montes y panificados.

3.º Que el salario de los guardas y costieros será una parte de las penas que impongan, según este módulo: «de la pena de un Ducado el guarda cobra tres reales; de la pena de tres reales será para el guarda real y medio y medio real de la pena de un real; de la pena de un florin el guarda cobrará un real y medio real si la pena es de medio florin».

4.º «Que nengún vecino sea osado de llevar, ni quemar chozas, ni sacudir robres ni encinos, ni cortar por pie o rama, en tiempo de bellota, para los puercos.» Señala la pena de dos ducados para los infractores.

5.º Los puercos de los pueblos vecinos de la «Cinco comarcas», si entraren en los montes del valle en tiempo de pasto, tengan de pena «conforme a la costumbre antigua», medio florín de día y doble pena de noche ... «excepto que hallandose que una puerca parada, que hubiere pasado tras algunos puercos que anduvieren en el dicho pasto, que semejantes puercos, por costumbre antigua del Valle, suelen ser libres y esto se guarde de aquí en adelante».

6.º «Que nenguno de hoy en adelante pueda hacer setos, ni cerraduras con nengún árbol fructífero como roble, enzina y haya, sino que hagan las dichas cerraduras con los demás árboles.»

7.º «Que en los vedamientos que se han hecho en los caminos, majadas y piezas vedadas, nenguno pueda sembrar, ni labrar, so pena de dos ducados» (sigue una relación de vecinos cuyas piezas deben ser abandonadas en parte o totalmente).

8.º «Que haya de haber un bolsero o tesorero para que las penas vayan a su poder y se distribuyan en utilidad y provecho común. El bolsero ha de ser nombrado en cada un año en el día de San Miguel.»

LOS HIJOSDALGO DE ARANARACHE PLEITEAN CON LOS LABRADORES

En el forcejeo mutuo de dos estructuras sociales, en que los Hijosdalgo se empeñan en adquirir preponderancia y predominio sobre los Labradores y éstos defienden con uñas afiladas su condición de hombres libres, el pri-

²⁶ Archivo municipal de Améscoba Baja; Secretaría del Ayuntamiento.

mer combate a cara descubierta fue el pleito que sostuvieron los Hidalgos de Aranarache con los Labradores del mismo pueblo en el año 1545. Fueron los demandantes: «Johan Lópiz de Albizu, Diego de Baquedano, Hernan García de Albizu, Johan Lópiz de Albizu menor en días, Pedro de Cegama, Johan Ochoa, Diego Sanz de Bengoa, Johan Lopiz de Albizu sobrino del Abad Martín, Pedro de Cegama y Francisco hijo de Sancho Garcia. Y los Labradores defendientes: Joancho Lopez, Joanot Bengoa, Maria la viuda, Johan Martínez de Bengoa, Rodrigo de Iturralde, Martín Pérez, Francisco su hermano, Johan Lopez judar, Johan Martínez de suso y Bertolo».

Pedían los Hijosdalgo: doble porción en las roturas y acervos comunes conforme al Fuero del Reino y «que el Mayoral, dicho Buruzagui, de los Labradores haga los oficios del pueblo y del Concejo; así como es, llamar de casa en casa para los bazarres generales y del Concejo, así también cuando vienen algunas cruzadas y cuando concejalmente van a los bazarres y obras del pueblo que el dicho Buruzagui o Mayoral haya de llevar el pan, vino y bastimentos que haya menester». La razón de los demandantes: «que los Labradores se resisten a cumplir y se niegan a executar los oficios y servicios que competen al Buruzagui». Los Labradores son tajantes en sus razonamientos de réplica al rechazar las pretensiones de los Hidalgos: «porque seyendo, dicen, las dichas partes libres como són, los quieren sujetar como si fuesen sujetos suyos y esclavos». Admiten que pagan la «pecha» al señor del Palacio de San Martín; pero dicen que no se trata de una carga personal, sino que la pagan «por yugos» y es así: «que los Labradores señores de sus casas y haciendas, si tuvieren yunta de bueyes, pagan dos robos de trigo, dos de ordio y doce cornados en cada un año; el que tiene un buey paga un robo de trigo, uno de ordio y seis cornados; si no tienen buey no han de pagar nada». Y remachan el clavo diciendo: «por manera que la dicha servitud y deber no la deben las personas, ni las casas, ni las tierras, sino los bueyes» ... «porque ellos son y han sido hombres y personas libres, francos e ingenuos de su origen y dependencia».

En 10 de diciembre de 1545 los Alcaldes de la Real Corte y Consejo de Navarra, como cabía *esperar de la mentalidad clasista y señorial de la clase dirigente*, sentencian: «Que los Hijosdalgo prefieran a los Labradores en los honores de la iglesia y que en el dicho lugar haya un Buruzagui de condición de Labradores que haga los servicios acostumbrados». Pero *respetando la institución vecinal igualitaria, de tanta raigambre en el Valle*, niegan a los Hijosdalgo doble porción en las roturas y provechos concejales y absuelven a los defendientes, los cuales habían dejado bien claro en el proceso: «Que todos han acostumbrado, usado y han estado en posesión, uso y costumbre, sin que haya memoria de hombre en contrario, de arar, rozar, tomar y ocupar de los términos concejales del dicho lugar de Aranarache; y lo que

han tomado, rozado y arado hacerlo propio de los tales ocupantes ... y en las tallaciones siempre quien mas puede hacer más para su provisión de leña en los montes ... y en los acervos comunes siempre los han partido por iguales suertes, gastando por casas tocantes a todos los vecinos del dicho lugar, con ciencia, paciencia y tolerancia de los unos y de los otros».

LOS PLEITOS SOBRE EL BURUZAGUI AL ROJO VIVO

La herida producida en el cuerpo social amescoano por el clasismo disgregador, se fue enconando peligrosamente; y en las últimas décadas del siglo XVI los debates y contiendas, entre Hijosdalgo y Labradores en torno al Buruzagui, se pusieron al rojo vivo. Y estallaron en pleitos que se hicieron interminables y machaconamente aburridos. Y, aun a costa de parecer pesado, he de repetir que en los pleitos sobre el Buruzagui se mezclan todos los líos de clase en que se hallaban enredados los amescoanos. Para poner un poco de orden en este tupido bosque de hechos, testimonios y alegaciones de uno y otro bando que tejen la maraña de «los procesos sobre el Buruzagui», voy a hacer una declaración: que sólo una parte, más bien corta, de cada uno de los pleitos, trata del oficio de Buruzagui, la cuestión, que llena la mayor parte de las páginas de este enredo, la constituye, por una parte, el empeño de los Hijosdalgo en demostrar su calidad de «hijosdalgo de origen y procedencia»; mientras que los Labradores ponen todo su acento en proclamar su condición de hombres libres y en constatar la igualdad, que en la realidad de la vida y en el quehacer cotidiano, se daba entre los individuos de una y otra clase. Voy, pues, a dividir este capítulo en dos apartados: en el primero me ceñiré a la cuestión del Buruzagui, y en el segundo, a la controversia sobre la calidad nobiliaria de los Hijosdalgo.

1.º La cuestión del Buruzagui

Fueron los de Ecala los primeros en romper el fuego de los litigios. En el año 1571, los Hijosdalgo del pequeño lugar de Ecala se querellaron ante la Corte Mayor del Reino de que los Labradores no querían «exercitar» el oficio de Buruzagui y, «aunque muchas veces se lo han requerido, se niegan a executar las penas y colonias en que incurren los que no guardan los panificados y vedados y los que no acuden a los reparos de puentes, etc., etc.». Y todo esto lo hacen «por menoscabar y disminuir las libertades de los Hijosdalgo y usurparles los derechos que les concedió la sentencia arbitraria (la famosa de 1501) y la costumbre antigua». Apremian, por tanto, a la Cesárea Majestad de Felipe II a que ordene la guarda y observancia de la dicha sentencia y costumbre. Para concretar las exigencias de los Hidalgos, Lope de Suescun, procurador de los demandantes, se sacó de la manga

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

un rolde o memorial de los servicios que deben prestar los Buruzaguis y que presentó en Pamplona, «en Corte y Justicia», martes 6 de noviembre de 1571. Merece la pena resumirlo aquí, porque constituye un retazo del cañamazo concejil de aquellos tiempos: «Que de acuerdo del Concejo entero o la mayor parte dellos, mandando vayan a reparar puentes, chozas, cabañas, puertos y otras cosas tocantes a la utilidad pública y provecho de todo el Concejo, suelen reconocer los Jurados los que han fallado de venir a la dicha junta o labor y a los que se hallaren de menos el Concejo les echa la colonia acostumbrada ... Otrosi que donde quiera que haya cerraduras de heredades a la redonda del lugar para la conservación de los panes, han de ser reconocidas por los Jurados del Concejo, cada domingo, despues de la misa y si hay algunas aberturas en los setos por donde se puedan dañar los panes, echan la colonia acostumbrada ... Otrosi hay costumbre y uso goardado y observado en el dicho pueblo que cada uno, en las endreceras de sus heredades, ha de limpiar las cequias para que no salgan las aguas y para el que no cumpliera, para el día puesto por el Concejo, tienen de colonia lo que al Concejo pareciere, debiendo los Jurados reconocer las dichas cequias si estan defectuosas ... Otrosi que para la guarda de las heras, boyarales y panificados, hay costieros y guardas y para los arboles y montes vedados, para coloniar a los ganados que se hallaren en los panes o en los montes vedados y a los que hallaren a cortar arboles ...». Todas estas penas y colonias contenidas en la precedente relación las tenía que cobrar el Buruzagui y con su importe comprar pan, vino y otras cosas y llevarlas al Concejo o a las labores concejiles y al lugar que mandare el Concejo. «Otrosi cuando alguna comida o cena concejal hubiere de hacerse en el dicho Concejo, sean obligados los Buruzaguis a ayudar a guisar las dichas comidas y servir en ellas y ayudar a coger la moneda de la despensa». Pendiente, aún, el pleito de los de Ecala, saltaron a la palestra del litigio todos los demás Hijosdalgo de la Améscoa Baja, reforzando las pretensiones de los de Ecala. Sacaba de quicio a los Hijosdalgo, el que los Labradores se negaran a servir los oficios de Buruzagui. Oigamos a Juan de Guzmán, procurador de los Hijosdalgo: «Que en el mes de Octubre (año 1574) luego de misa mayor, habiendose juntado, como es costumbre, todos los vecinos Hijosdalgo y Labradores del lugar de Baquedano y habiendo reconocido todos los que habian multas, colonias y penas que se suelen executar sobre los daños de las dehesas y, habiendo requerido allí a los Buruzaguis que hay en el dicho lugar, a que executar las colonias e hiciesen el servicio acostumbrado, como lo habian hecho el domingo antes ..., los Buruzaguis del dicho lugar se arrojaron al campo con mucha soberbia y altanería diciendo que no querian executar ni querian hacer nada; dando muy grande ocasión de escándalo y riñas que pudieron suceder, sino fuera por la templanza de los Hijosdalgo».

Esta actitud de rebeldía por parte de los Labradores se había generalizado en el Valle desde el momento en que se vio claro el carácter de servidumbre personal que entrañaba el cargo de Buruzagui y hasta se decidieron a dar la cara lanzándose a la arena del litigio entablando un pleito ante la Cámara y Consejo del Reino contra los Hijosdalgo en 1591 «sobre de cual de los dos Estados se ha de nombrar el Buruzagui».

Los argumentos que se barajan en el largo pleitear que comenzó en 1571 y se prolonga hasta más allá de 1591, son siempre parejos y se repiten aburridamente. El firme puntal en que los Hidalgos basan sus razonamientos lo constituye «la costumbre antigua», (porque «asi lo han visto los que al presente viven y lo oyeron decir a sus padres y agüelos y estos lo habian visto en su tiempo y lo habian oido decir a sus mayores y mas ancianos»).

Esta «costumbre antigua» adquirió fuerza legal con la famosa «sentencia arbitraria de 1501», la cual, dicen ellos, «fue loada, aprobada y consentida por todos los vecinos y concejos de la dicha Valle con larga observancia de diez, veinte, quarenta, sesenta y mas años». Añadirán que el buen servicio de todos los lugares del valle exige estos oficios del Buruzagui; «porque no habría quien avisaria a las juntas generales, ni se podrian guardar los panificados, dehesas y lugares vedados».

Los Labradores por su parte replican que la «sentencia arbitraria» fue nula. (Ya en el apartado correspondiente a estas «sentencias» quedaron consignados los defectos que le achacaban los Labradores.) Aquí solamente añadiré algunas otras afirmaciones que repiten en sus pleitos los Labradores: «Que la sentencia arbitraria aserta, ni lo en ella contenido, ha sido jamas guardado por los Labradores, ni singular ni concejalmente, a menos en la forma y orden y forma que se dice por la parte contraria» ... «Que los Labradores, ni antes ni despues de la sentencia, han estado en posesion de hacer los servicios personales; si acaso serian pocas veces y lo habrian hecho por ignorancia, error o por fuerza ... y con vexaciones y trazas de engaño» ... «Los demandantes no tienen jurisdicción, ni dominio, ni superioridad alguna sobre ellos» ...

Reconocen los Labradores que el servicio de Buruzagui es útil a la comunidad; pero sostienen que dichos servicios deben ser pagados con salario, ya que la Comunidad e Universidad de la valle de Améscoa la Baja cuenta con recursos económicos suficientes para ello. Así lo prueba el testimonio de los testigos; dice Juan Sanz, vecino de Zudaire: «Que la Comunidad de la valle de Améscoa la Baja ha tenido y tiene montes y términos propios, de los cuales, en cada año, saca mucho provecho ... así en el término llamado Larraiza, cuyas yerbas y aguas suelen venderlas, en algunos años en cuarenta ducados ... y hay allá un pedazo de monte llamado Legarogui, que en los años que trae pasto, se suele vender en una docena de ducados ... Además de eso,

en los términos de la Comunidad dichos, hay hasta mil robadas de tierra, poco mas o menos, de pan llevar, que es tierra rozada y tienen tomada los particulares y responden cada año, cada uno dellos, con una buena cantidad de cargas o robos de trigo ... y a lo que a este testigo parece, lo que en los montes de la Comunidad venden para carbonar, árboles para fusta y otras materias, y también del pasto que suelen vender en Lóquiz, en cada un año, monta o puede montar doscientos ducados poco mas o menos ... Que este testigo tiene creído que juntandose las rentas de arrendamientos de taberna y panaderia con los propios que tiene declarados, montan en cada un año buena copia de dineros, todos ellos para provecho comun del Valle y que a los Nuncios de los pueblos que llaman Buruzaguis, se les podía dar competentes salarios para que mejor sirviesen sus servicios ... Sino que dobladas veces se suelen juntar los Jurados, Diputados y otros oficiales de la valle y hacen muchas comidas y bebidas y colaciones sin necesidad y no se cuidan, ni dan a la comuna ninguna cosa dellos, ni cuenta en que se gasta y esto va en perjuicio del Valle». Y el testigo Antón Sola, vecino de Barindano, añade: «Que tienen los valles de Améscóa la Baja y Alta lo que llaman Limitaciones en la sierra de Encia, la cual Limitación, sus aguas y yerbas, solian vender a ganaderos extranjeros; el cual herbago lo tuvo este testigo comprado para los ganaderos de Falces y Sesma y en años herbajaban tres mil cabezas, en años cinco mil y en años seis mil, que pagaban a tarja o dieciocho cornados por cabeza por solo tres meses (julio, agosto y septiembre) y se repartian los dos valles los dineros a medias. El pasto de Lóquiz, cuando carga, suele venderse para cuatrocientos puercos que pagan a razón de medio ducado».

El oficio de Buruzagui llegó a hacerse odioso. No cabe duda de que los Labradores tomaron ojeriza al cargo de Buruzagui y su procurador Pedro de Larramendi, en su afán de amontonar argumentos a favor de sus clientes, quiso aprovecharse de esta odiosidad; pero se equivocó en el planteamiento de su alegato, dejando al descubierto su ignorancia de la semántica. Su raciocinio fue este: «Que el nombre de Buruzagui es feo y afrentoso y no honesto y es odioso, pues quiere decir cabeza-cuero y ha sido puesto e inventado por los contrarios en perjuicio y odio de los defendientes y con el fin de agraviarles y oprimirles hasta con el nombre».

No fue difícil a Juan de Guzmán, procurador de los Hijosdalgo, rebatir tan fútil argumento y falto de fundamento y lo hizo así: «Iten que el nombre de Buruzagui no hay para que lo quieran hacer odioso, ni digan que quiere decir cabeza-cuero, porque es muy notorio que *buruzagui*, en bascuence, quiere decir *mayoral* y así en Pamplona llaman LAGUINBURUZAGUI al mayoral de los peones y en todos los pueblos y tierras bascongadas han acostumbrado llamar *buruzaguis* a los *mayorales*, sin que se tenga por afrentoso

para el que ha de servir el oficio de *mayoral*». Y remacha su dialéctica con el testimonio de dos testigos. Mateo Idiazábal, vecino de Eulate, dice: «Que es nativo de San Martín donde vivió hasta los 18 años y tiene entendido que el nombre de *buruzagui* no es afrentoso, ni quiere decir cabeza de cuero. Como en Améscoa, en la ciudad de Pamplona llaman *buruzaguis* o *mayorales* a los que hacen el oficio o cargo de buscar peones para algunas personas principales y tener cuenta con el gobierno de sus haciendas, por no poder ellos atender en ello por respeto de su calidad y honor». El segundo testigo es Pedro Rodríguez, de Larraona, que se expresa así: «Que el nombre de *buruzagui* no es afrentoso, que no significa cabeza de cuero ... que es nombre de oficio y, no solo en Améscoa, también en Baldearana, en los lugares de Contrasta, Iriberri y otros que son Castilla en la raya con este Reino, usan el mismo oficio de *buruzagui*, teniendo el dicho oficio mas por honra que por denuesto y *los que primero introdujeron el dicho nombre de buruzagui*, a lo que este testigo tiene entendido, lo nombraron mas por oficio de honor que no de afrenta».

Pues sí, el argumento de Larramendi no era válido; pero era verdad que los Labradores le habían tomado tierra al cargo y esto por dos motivos: 1.º porque creyeron descubrir en él un entresijo de servidumbre personal y sometimiento a los Hijosdalgo, y 2.º, porque éstos se empeñaron en resaltar, precisamente, lo que de servicio entrañaba el cargo, en una lucha encarnizada por someter a los Labradores y ampliar los servicios del Buruzagui.

2.º Controversia sobre la calidad nobiliaria de los hidalgos

La mayor parte de los voluminosos procesos, base de este estudio, está dedicada a lo que podríamos llamar «examen de la calidad nobiliaria de los que en Améscoa se dicen Hijosdalgo». Se trata de una prueba testifical con una impresionante procesión de testigos que forman dos bandos: de una parte los presentados por el procurador de los Hijosdalgo los cuales se limitan, en sus declaraciones, a ponderar el origen linajudo de sus clientes. En el otro bando desfilan los testigos presentados por el procurador de los Labradores y éstos insisten en que los llamados pomposamente Hidalgos, ni en el trato, ni en el hábito, ni en el quehacer de la vida corriente, se diferencian en nada de los Labradores y que todos ellos se dedican a trabajos humildes. Me limitaré a presentar un reducido muestrario de las declaraciones de unos y otros.

Los testigos presentados por Juan de Guzmán, procurador de los Hijosdalgo se expresan así: «Que Esteban de Mendiguren, demandante, vecino de Améscoa, de oficio cantero, es hijo de Pedro de Mendiguren y Maria de

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

Arteche, vecinos que fueron de Ichasondo, villa franca de Guipuzcoa. Y Pedro fué descendiente de la casa noble de Hijosdalgo de Mendiguren que tiene por armas: "escudo en campo colorado y por atravesada una banda negra y en medio un fresno verde y al pie del una loba sacada la lengua y dos lobillos que están mamando". Martín Ruiz de Galarreta, viznieto de Johan Ruiz de Galarreta, descendiente de la casa de Galarreta (Alava) casa de Cabo de Armeria». Joanes Garcia de Bicuña es hijo de Pedro Garcia de Bicuña y de Maria Ladrón, vecinos de Larraona y Peru de Bicuña, abuelo de Joanes, fue vecino del lugar de Bicuña, en la provincia de Alava, descendiente, por línea recta de varón, del Palacio de Eguinoa, casa de Armeria y solariega de Lecea». Miguel de Ormaiztegui es hijo de Juan de Mayora y Maria de Galdeano, vecinos de Zudaire y nieto de Miguel de Mayora que fué casa de Hijosdalgo y muy antigua en el lugar de Ormaiztegui». Pedro Ruiz de Zuazu, vecino de Ecala, es nieto de Lope Santua que vino a Ecala del Lugar de Zuazu, tierra de Alava. Traen los Zuazu de esta tierra «escudo de plata con banda de oro perfilada de sable, cargada de letras que dicen Verdad; abajo, una mano apunta con el índice al lema de la banda y, arriba, un aguila volante sujeta entre sus garras un gazapo». Todavía puede verse este escudo gravado en piedra en el frontis de una vieja casita de Ecala. Fernando de Idiazábal, vecino de San Martín, es hijo de Lope Gorricho y nieto de Juan de Idiazabal, vecino que fue de Idiazabal (Guipúzcoa) de donde pasó a San Martín y casó con catalina de San Martín. (De esta pareja descienden todos los Idiazábal de Améscoa.) Obtuvieron executoria de Nobleza en 1501 de los Reyes D. Juan y Dña. Catalina. Jorge Rodriguez, vecino de Artaza, y Gonzalo Rodriguez, de Baquedano, son hijos de Gonzalo Rodriguez y Gracia Pérez de Larramendi y este Gonzalo es hijo de Joan Rodriguez de Jauregui y nieto de Ramiro de Jauregui cuya casa es notoria de Hidalgos; y todos ellos descendientes, por línea recta de varón, del Palacio de Eulate y por tales han sido tratados por los del dicho Palacio y por esta causa han llevado el sobrenombre de Jauregui que en bascuence quiere decir Palacio». Martín Alonso es hijo de Hernando Alonso y Maria, vecinos de S. Martín y Hernando es hijo de Alonso de Larraona. Y la casa de Alonso es casa de Hijosdalgo en estos diez, veinte, quarenta y cien y mas años y no han pechado ni contribuido en nenguna pecha de hombres labradores». Juan Garcia de Eulate, hidalgo litigante, es hijo de Pedro Garcia de Eulate y Juana Rodriguez de Jauregui; y Pedro es descendiente, por línea recta de varón, de Juan Garcia de Eulate que tenia su casa hidalga en S. Martín por descender del Palacio de Eulate, que es Cabo de Armeria». «Juan de Andueza, vecino de Baquedano y Hernando de Bicuña, de S. Martín, son hermanos e hijos de un tal Juan de Andueza, hijo que fué del caserio "Andueza" (que todavía existe con el mismo nombre en la villa de Cegama -Guipúzcoa-), y

que casó con Maria de Baquedano avecindandose en el pueblo de su mujer. Obtuvieron executoria de Hidalguía de los Reyes de Navarra en 1500. De este Juan de Andueza y su mujer Maria de Baquedano descienden todos los Anduezas de Améscoa, y su escudo (idéntico al de la provincia de Guipúzcoa) puede verse tallado en piedra y espléndido estilo barroco, en el frontis de la llamada «casa de Andueza» de Baquedano.

Los testigos presentados por Pedro de Larramendi, procurador de los Labradores, hablan de este modo: «Que no ha habido diferencia alguna, afirma Pedro de Ecala, vecino de Zudaire, entre Hijosdalgo y Labradores ni en el vestir, ni en el habito, ni en el trato. Todos ellos han ido llanamente con abarcas y capusayos y con otros vestidos que usan y acostumbran llevar en el Valle». El testigo Iñigo de Vaquedano, clérigo Beneficiado de Gollano, se expresa así: «Que sabe que entre los demandantes (Hijosdalgo) y los defendientes (Labradores) hay muchos que tienen buenas casas y que viven bien y honestamente y, como tiene dicho, en el habito y trato entre ellos, no hay conocimiento; porque todos ellos se han vestido y tratado y llevado en sus personas llanamente, conforme a la costumbre de la tierra con abarcas, capusayos de sayal y semejantes». Y Johan Sanz, vecino de Zudaire dice: «Este testigo, a los defendientes (Labradores) los tiene por más y mejores que los demandantes (Hidalgos); por que los *conoce que tienen mas tierras y ganados*. Porque entre los unos y los otros hay ricos y bienestantes y otros que viven con trabajo y necesidad. Y en el habito y trato, los unos y los otros se han llevado y llevan conforme al uso de la tierra y como personas que siguen la labranza y en todo trabajo». Pero el testigo más incisivo es don Sancho Martínez, el Abad de Zudaire, que pone en solfa la calidad nobiliaria de los Hijosdalgo resaltando machaconamente los trabajos humildes a que se dedican: «Pedro Ruiz de Zuazu es nieto de Lope Santua el cual vivió en S. Martín haciendo el oficio de alquilarse con sus bueyes y carro a acarrear piedra para el Abad de S. Martín y para otros del Valle y el dicho Pedro ha vivido y vive con el oficio de tejedor y en habito y trato, cada uno de ellos se ha llevado y tratado como los otros vecinos». «Esteban de Mendiguren, vecino de S. Martín, es cantero, vive trabajando en su oficio de cantero y en su habito y trato se lleva como los demás vecinos y como hombre necesitado que no tiene bienes ni casa y está en posesión de Hijodalgo y no sabe por qué». Fernando de Idiazábal, vecino de San Martín, es pelaire, hijo de Lope Gorricho y segun se dice, nieto de un zapatero que fué advenedizo a S. Martín del Lugar de Idiazabal (Guipúzcoa) Padre e hijo han trabajado con sus personas en todo trabajo; el demandante ha trabajado en su oficio de pelaire y en el habito y trato se lleva como los otros vecinos». «Juan Cegama es nieto de Juango de Cegama, el cual vino a Ecala del Caserío "Alciturri" que todavia se conserva con el mismo nombre en la villa gui-

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

puzcoana de Cegama. Vendía abarcas a unos y a otros. Su nieto vive trabajando en todo trabajo por su persona y llevándose en habito y trato como los otros vecinos. Está en posesión de Hijodalgo». «Joan de Negueloa, vecino de Baquedano, es hijo de Pedro de Negueloa, natural de tierra de vascos, el cual vivió pastoreando. El demandante ha sido por muchos años pastor y porquerizo y haciendo tablas y otros trabajos». «Sancho Garcia es hijo de un llamado Juan Miguel Garcia, vecino de Artaza y nieto de Sancho Garcia, tamborin. Padre e hijo han vivido haciendo tablas y carbón». «Juan de Ezquioga, vecino de Artaza, es nieto de uno que fué natural de Ezquioga (Guipúzcoa); no sabe de que casa y calidad, han vivido haciendo tablas». «Pedro y Fernando Diez de Jauregui, vecinos de Ecala, son hijos de Joan Diez, dicho erladuna por razón de tener muchas abejas. Han estado en posesión de hijosdalgo y ha visto este testigo que los demandantes han vivido en el lugar, haciendo por sus personas todo trabajo y el dicho Fernando, con su destal, haciendo tablas y camas para vender». «Lucas Garay ha 15 años que reside en Baquedano, casado, vive con su oficio de carbonero». «Joanes de Lecea, vecino de Baquedano, natural de Ciordia, vive con su oficio de mesonero y tabernero. Esta en posesion de Hijodalgo y trabaja en todo trabajo y en su habito y trato vive como los demás». «Martín de Santesteban, vecino de Artaza, es natural de Ituren. Vive con su oficio de carbonero». El bueno de Don Sancho se ensaña, a veces, con los demandantes hidalgos y descubre la naturaleza bastarda de alguno de ellos; así de Francisco López de Baquedano «que es mozo por casar y al presente reside en Logroño por oficial del Secretario del Obispado de Calahorra y es hijo de Antón López, hijo que fué de Don Lope, Abad de Ecala, el cual lo tuvo en una moza, hija de Lope Segura, pellegero, vecino de S. Martín».

Esta insistencia de los testigos en resaltar el modo de vivir trabajoso de los Hijodalgos, obligó al Procurador de éstos a dar una explicación o interpretación de un hecho social que saltaba a la vista y entrañaba, indudablemente, una gran fuerza igualatoria. Y lo hizo presentando la declaración del testigo Joango de Ondarra, vecino de Cegama y que dice así: «Que despues que este testigo tiene memoria, ha visto que en la provincia de Guipúzcoa se ha observado y guardado de continuo, que nengún hijodalgo pierde su hidalguía por exercitar oficios mecanicos: por guardar ganados mayores y menores, por hacer fusta, leña o otras materias, por carbonear y emplearse en otros usos necesarios para el entretenimiento de su vida y personas; porque la provincia de Guipúzcoa y sus comarcas son montañosas de muchas sierras y espesuras y pocos valles y llanuras para poder cultivar en ellas y, *como hay libertad y limpiezà de linajes* y poca hacienda para poder entreteñer su industria y trabajo, ...por eso les ha sido forzosamente necesario a todos los más hijosdalgo, usar y exercitar los oficios subnombrados por sus

LUCIANO LAPUENTE MARTÍNEZ

personas y este testigo ha visto y ve que muchos hijosdalgo de la provincia y otras partes se destierran de su patria a otras regiones y provincias a servir a señores y buscar maneras de vivir, siendo constreñidas a ello por la pobreza de la tierra» ... «Y así Joan de Andueza era hombre mercader de bueyes que solía ir, de su casa de Baquedano, a Cegama y otros pueblos de Guipúzcoa a los comprar, y, para traerlos en seguro, tomaba un compañero o un par, del dicho lugar de Cegama y con ellos solía traer los bueyes así comprados al lugar de Baquedano y por una o dos veces este testigo le hizo compañía».

UN CRIMEN DE TIPO SOCIAL ²⁷

El día 23 de noviembre (año 1586), domingo, «luego de anochecer, volvía a su casa de Eulate, desde Baquedano y otros pueblos de Améscoa la Baja, Don Gonzalo de Albizu». Al llegar a las proximidades de la ermita llamada «Sandeloa», ²⁸ «le salieron al camino, le tiraron un tiro de escopeta con perdigones gruesos y le mataron a traición y alevosamente ...y no tuvo lugar para poder llegar a su casa, ni para confesar ni testar». Como reguero de pólvora corrió la noticia en el pueblo y, al enterarse el Teniente de Alcalde, que a la sazón era Diego Ramírez de Baquedano, hizo tocar la campana de la iglesia para que se reunieran en ella todos los vecinos, «como es costumbre en estos casos», y así se juntaron y «estando juntos, el citado Teniente-Alcalde tomó por memoria todos los vecinos que estaban en la dicha iglesia y halló que estaban todos los vecinos así casados como por casar». Una voz, al parecer mayoritaria, se alzó en el pueblo acusando: «que el que perpetró la muerte del dicho D. Gonzalo, era algún vecino del pueblo; a saber, que eran Diego Díez de Jáuregui, Martín de Jáuregui y Joan Ramírez de Jáuregui, vecinos del dicho lugar, por razón que ellos tenían mucha enemistad con el dicho D. Gonzalo por cierto pleito que habían tenido sobre ciertos honores y preeminencias en la iglesia del dicho lugar con Diego Ramírez de Baquedano, yerno de D. Gonzalo». Fundado en la voz pública, el Teniente-Alcalde «echó los hierros» y metió en la cárcel a Martín Díez de Jáuregui y a Joanes de Alegría, hijo y yerno respectivamente de Diego Díez de Jáuregui y confiscó «los arcabuces y las abarcas con todos los aparejos», de los presuntos asesinos.

²⁷ "Proceso del Fiscal y Catalina Pérez, viuda de D. Gonzalo de Albizu contra Diego Díez de Jáuregui y otros varios, sobre la muerte perpetrada del dicho D. Gonzalo de Albizu", año 1589, Srio. Zunzaren, A.G.N., Leg. 409, Est. 1.ª, Izqda., Balda 14.

²⁸ La ermita de San Eloy (Sandeloa) se encuentra a unos 500 metros del pueblo de Eulate, en dirección de Estella, al borde de la carretera.

Diligencias del Teniente-Alcalde. Al día siguiente de la muerte, Diego Ramírez de Baquedano «hizo reconocimiento del puesto donde se halló el cuerpo muerto para ver si encontraba algún rastro de pisadas de alguna persona; y Esteban de Mendiguren, cerrajero, Joanes de Miquelez y Pedro de Acedo, sastre, vecinos de Eulate, le hicieron relación de que habían hallado ciertas señales de abarcas en las piezas que estaban junto al dicho puesto». ... «Exhibió las abarcas y escopeta que tomó del dicho Martín de Jáuregui, que estaba cargada y también cierta cantidad de perdigones, postas y ciertos cuartizos de plomo que dijo eran los que habían sacado del cuerpo del dicho D. Gonzalo». Por su parte Alvaro Gutiérrez dio este informe del reconocimiento que, con la ayuda de un tal Mendoza, hizo del cadáver: «Sacamos la camisa hacia afuera, desabrochamos el sayo y el jubón y le hallamos, en el lado izquierdo, cinco heridas que cada una procedía de tiro de arcabuz y extrajimos del cuerpo tres postas».

Quién era D. Gonzalo de Albizu. Don Gonzalo era vecino noble de Eulate, originario de la rancia casa hidalga de los «Albizu», Escribano real y Alcalde Ordinario del Valle en aquel año. El testigo Diego Pérez dice de él: «D. Gonzalo de Albizu sería de edad de 60 años y de buen sujeto y hombre sano. Que ahora 30 años no tenía más de sola la casa y torre en que al presente vive Joan Alvarez, con algunos bienes y muebles; y después, con su mucha industria, adquirió muchos bienes raíces en el dicho lugar de Eulate y edificó la casa que dejó al tiempo de su muerte y alguna otra casa en el lugar de Aranarache con la tierra del mismo lugar por vía de herencia. Que lo adquirido por la dicha industria, según común estimación, puede valer hasta mil ducados». María Pérez de Andreyli, moza, residente en Aranarache, se expresa así: «Sabe que D. Gonzalo de Albizu fué tenido y reputado en el valle de Améscoa Alta y Baja como noble y prospero en bienes de fortuna, vió que en este año presente era Alcalde del dicho valle y como tal ejercitaba el oficio y administraba justicia».

Enemistad de dos casas y sus familias. La enemistad vendría desde antiguo. La casa de los Albizu era de mucha solera y no querían reconocer en los Díez de Jáuregui una hidalguía de tanta calidad como la suya. Diego Díez de Jáuregui era el «cabeza de familia» de la casa troncal; pero de sus odios y enemistades participaba toda la parentela. En el proceso criminal aparecen los nombres de Gonzalo de Jáuregui (presbítero), Diego Ramírez de Jáuregui (estudiante), Joan Ramírez de Jáuregui. ... La enemistad de estas dos casas se fue exacerbando con los pleitos que se traían entre manos las dos familias a causa de «ciertos honores y preeminencias en la iglesia» y una capellanía que disputaban D. Gonzalo de Jáuregui y Diego Ramírez de Baquedano, yerno del difunto. (En este negocio de la capellanía, dice un tes-

tigo, D. Gonzalo de Albizu se hacía parte principal, enviando a su hijo a Pamplona y otras partes «como si fuera su negocio propio». Las cosas se fueron agriando por ciertas informaciones que el Escribano Albizu hizo y recibió contra D. Gonzalo Díez de Jáuregui «de que vivía amancebado». La gota que al parecer hizo sobrar el cántaro de los odios fue «que en aquel año, a vueltas del día de San Miguel, los Labradores del dicho lugar de Eulate, *nombraron por Buruzagui del*, al dicho Diego Díez de Jauregui y este siempre sospechó que por traza y orden del dicho D. Gonzalo de Albizu lo habían nombrado y que podía ser que en venganza le hubiesen muerto».

Defensa de los acusados. Los presuntos asesinos y sus cómplices supieron defenderse inteligentemente. Todos ellos tenían su coartada. Martín Díez de Jáuregui, 23 años, hijo de Diego, confesó: «Que el sábado ultimamente fué a la sierra de Encia y allí cargó el arcabuz con perdigones de agua y algunos cuartizos, hacia la tardeada y despues acá está cargada; que el día que se halló muerto el dicho D. Gonzalo, estuvo en la huerta de su casa al oscurecer con una criada de Juan Alvarez de Eulate, el viejo, llamada Catalincho y que estaba también en la misma huerta la madre deste confesante y que ambas dos estaban cogiendo berzas». También declaró «que el dicho día, domingo, al romper el día, puestas las abarcas en los pies, sobre unas medias de cordellate, fué a Aranarache ...; que volvió a Eulate a la misa mayor y para ir a la iglesia, quitó las abarcas y las medias blancas y puso medias moradas y zapatos y, estando preso, hizo traer las dichas medias que tenía con las abarcas y las puso antes que le echasen los hierros y así, despues acá, las trae en los pies, y las abarcas, a lo que cree, estan en casa de su padre». Martina, mujer de Martín Díez, confirma la estancia de éste en la huerta: «Que estuvo ella en la huerta hasta el oscurecer y en esto llegó una moza llamada Catalincho, por unas berzas y nabos que los pidió a Maria Ramirez, su suegra, con la cual entró en la huerta que tenían junto a casa y que, estando juntas, entró en la huerta el dicho Martín Díez de Jauregui y dijo a la dicha Catalincho que bien sabía acudir a donde había buena cosa y sin que otra cosa pasara».

Confesión de Joanes de Alegría: «Casó hacía 14 meses con Maria Díez de Jauregui, hija de Diego Díez de Jauregui y vive con su mujer en Azqueta, de donde es natural y con esta ocasión ha venido algunas veces, aunque pocas, al dicho lugar de Eulate a ver a sus suegros; por lo cual ha tratado poco a la gente de Eulate, mayormente que el pueblo es muy derramado y para juntarse y hablar y conocer a la gente, había de ser en la iglesia, en la cual no estuvo D. Gonzalo de Albizu las veces que él había ido a misa». Preguntada su cuñada Catalina, mujer de Martín Díez de Jáuregui, con qué hábito llegó el dicho Joanes de Alegría y si trajo abarcas, arcabuz o armas, con-

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

fesó: «Que Joanes de Alegría llegó al dicho lugar con los mismos vestidos que ahora tiene, que son, un capote de burel cerrado, un sayo y gregueras de azul, medias blancas de cordellate, zapatos y un arcabuz al hombro». Joan de Lizasoain, procurador de Alegría, refirió que su defendido había pasado el día en casa de Joanes Ramírez de Jáuregui, acompañado de Gonzalo de Jáuregui (presbitero) Martín y Diego Ramírez (estudiante) con quienes estuvo jugando a la *mataza*? y otros juegos de pasatiempo. Cuando tañeron las visperas, fueron todos a la iglesia y fueron vistos. Despues de las visperas, Alegría se estuvo un ratillo, a las puertas de la iglesia, hablando con Miguel Sanz, el sacristán, y volvió a casa de Gonzalo de Jauregui con quien se entretuvo en el umbral de la casa, sentados en unos asientos de madera. Cuando se hizo hora de cenar, fue a casa de Joanes Ramirez, cenó con la familia, repicó la campana de la iglesia, se alborotó y se junto todo el pueblo y él se fue a la iglesia con la gente, habiendo ido primero a las puertas de D. Gonzalo de Albizu, difunto».

Andanzas de Diego Díez de Jáuregui. Fue al monte donde estaba Sebastián Díez de Jáuregui con los puercos del dicho Diego, volvieron al anocheecer a casa, cenaron y oyeron la campana ... El Procurador y defensor de los acusados se limitó a subrayar la presencia de éstos, a la hora del crimen, en sitios lejanos al lugar del triste suceso y justificó la tenencia de armas de sus defendidos con estas reflexiones: «Que el dicho lugar de Eulate está en montaña y hay en ella mucha caza de animales silvestres y aves y suelen, los del dicho lugar, por su mayor parte, tener arcabuces y hacer pelotas, perdigones y cuartizos, para el dicho efecto de cazar y se hallarán mas de cuarenta arcabuces en el dicho lugar y el dicho Martín Díez de Jauregui ha hecho muchas veces las dichas pelotas y cuartizos para el dicho efecto de cazar».

La sentencia. Los Alcaldes de la Corte Mayor de Navarra, «atentos a los autos de proceso y meritos», condenaron a Martín Díez de Jáuregui y a Joanes de Alegría a cada cuatro años de destierro del Reino. A Diego Díez de Jáuregui a un año de destierro del Reino y «salgan a cumplir la condena dentro de seis días despues de que fueren librados de las cárceles, donde están». «A los demás acusados los absolvemos con costas, en las cuales condenamos a todos los acusados.»

LA ELECCION DE ALCALDE

La elección de Alcalde, tal como se realizaba en Améscoa Baja en el siglo XVI, viene a ser un caso más, en que vemos subsistir dentro de un contexto social que se ha hecho clasista, aquel viejo régimen igualitario y democrático de nuestra comunidad ancestral. Porque, a pesar de la prepon-

derancia social y política que ha adquirido el estamento de Hijosdalgo en el Valle, eligen, necesariamente, un Alcalde de condición de Labradores, cada año de un pueblo distinto, siguiendo un orden rotativo. Escuchemos a Pedro de Larramendi: «Iten que el Alcalde que tiene jurisdicción ordinaria en el dicho valle de Améscoa la Baja sobre todos los vecinos de cualquier condición que sean, ha sido siempre nombrado por todo el Valle y nunca ha sido, ni es, ni ha de ser, de condición de Hijosdalgo, conforme a la costumbre». El testigo Sebastián de Galarreta recalca: «El tal Alcalde ha ejercitado su jurisdicción en todos los vecinos y habitantes de la dicha valle y ha sido nombrado entre los Labradores». Y Don Sancho Martínez nos da en su testimonio todas las circunstancias del nombramiento: «Este testigo ha visto que, por costumbre antigua, el Alcalde Ordinario de la valle de Améscoa la Baja, ha sido y es uno de los defendientes (Labradores) conforme a la orden que en ello ha habido y hay; que es, que en un lugar es el Alcalde un año y el otro en otro, por su seguido y turno, fuera del lugar de Gollano. Y el dicho Alcalde Ordinario es juez competente para los demandantes (Hidalgos) y otros cualesquier vecinos y habitantes en los lugares del dicho valle y aquel ha ejercitado su jurisdicción ordinaria entre todos ellos y no ha oído decir que en tiempo alguno el Alcalde haya sido de los Hijosdalgo, los cuales y los Labradores, el día de San Miguel de Septiembre, en cada un año, han acostumbrado ayuntarse en su ayuntamiento y bazarre general en la endrera que llaman Bazarramendia, donde así ayuntados, nombran Alcalde Ordinario en el lugar que le cabe, conforme a la dicha orden. Y al nombramiento del dicho Alcalde, sabe que los Labradores del lugar donde ha de ser Alcalde se apartan y aquel lo hacen los demás Hijosdalgo y los Labradores, porque los ha visto juntos». Ante este hecho sólo cabe esta reflexión: cuando en 1200, el Fuero de Inzura concede a los amescoanos: «agan alcalde vezino suyo, segnor que subjuzgare a los hombres desta villa et non les faga ningun tuerto, mas por derecho de juicio los traya». Améscoa era una comunidad de vecinos exclusivamente labradores; por lo que el Alcalde tiene que ser necesariamente un labrador. Pasados los años y, a pesar de haber evolucionado el contexto de una comunidad igualitaria que se transforma en sociedad clasista; a pesar de la preponderancia que con el tiempo llegan a tener los Hijosdalgo sobre los Labradores; es tal la fuerza de la *costumbre* en la mentalidad jurídica de aquellas gentes y tal la influencia del estrato ancestral latente, que a pesar de todos los pesares, el Alcalde sigue siendo Labrador, *porque labrador tuvo que ser, por fuerza, el Alcalde de aquella vieja comunidad igualitaria.*

Nombramiento del Alcalde en la Améscoa Alta. No era tan democrática la elección de Alcalde en la Améscoa Alta. El cargo tenía que recaer, obligadamente, en uno de los vecinos Hijosdalgo de Eulate. (Es de advertir que

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

esta Alcaldía no tenía la importancia de la de Améscoa Baja, ya que los pueblos de Eulate, Arandarache y Larraona eran municipios económica y administrativamente autónomos y el Valle era sólo una entidad política, en cuanto que los tres pueblos nombraban un Alcalde que ejercía su jurisdicción ordinaria en el valle; pero sin prerrogativas de orden económico y administrativo.) El nombramiento se hacía de esta manera: «Que es costumbre que ha habido y hay en la elección de Alcalde que los tres pueblos, entresacados los Hijosdalgo de Eulate, acostumbran a se juntar el día de S. Miguel de Septiembre por la mañana, en la ermita de San Miguel de Arandarache y los Jurados de cada pueblo nombran, representando a su pueblo, a la persona de los Hijosdalgo de Eulate que les parece para Alcalde del año que viene, de esta manera: que el Concejo de Larraona nombra a fulano y el de Arandarache a fulano y los Labradores de Eulate a fulano. El que tiene el nombramiento de los tres pueblos o de dos de los tres, es el nombrado». ²⁹

Sucedió en el año 1591 que fue nombrado Alcalde de Améscoa Alta, Joanes de Mezquia, vecino de Eulate e Hijodalgo de rancia solera. Descendía del Palacio de Lecea en Eguinoa, tierra de Alava. Ya en 1558, Diego, Pedro y Joanes de Mezquia, hermanos y vecinos de Eulate, habían obtenido executoria de nobleza para poder colocar en el frontis de sus casas el escudo de Armas de los Lecea: «Dos lobos atravesados a un encino». El nombramiento de Mezquia fue impugnado por Joanes Alvarez de Eulate, señor de los Palacios de Eulate y, como es obvio, los dos Hidalgos saltaron al ruedo de pleitear. ³⁰ El «quid» del litigio estribaba en si, «en caso de discordia» (falta de unanimidad en los representantes de los pueblos) había que recurrir a los votos singulares de todos los vecinos asistentes, como pretendía el Palaciano; o si, como defendía Mezquia, bastaba la mayoría de dos votos de los tres representantes de los pueblos, para que el elegido tuviera derecho a la vara de mando. La cuestión, en su aspecto jurídico, no importa mayormente; pero no me resisto a trasladar aquí, por el sabor costumbrista que exhalan, los sabrosos alegatos de los procuradores de ambos contendientes y declaraciones de los testigos. Dice de Mezquia su Procurador Gaspar de Es-lava: «Que es persona pacífica, de buenas costumbres y en quien concurren todas las calidades para ser Alcalde»; y Pedro de Baquedano, testigo, remacha: «Mezquia es persona quieta y pacífica ...y *hombre que sabe leer y habla romance*». Este mismo testigo afirma, en cambio, del contrincante de Mezquia: «Que conoce a Joanes Alvarez de Eulate y conoció a su padre Sancho y a su agüelo Beltran, dueños de los Palacios de Eulate. Joanes Alvarez tiene

²⁹ "Proceso de Joan Alvarez de Eulate contra el Estado de Labradores de Eulate. Sobre la elección de Alcalde", año 1595, Srio. Zunzarren, A.G.N., Sala 1.ª, Est. 3.ª, Izqda. Balda 4.

³⁰ "Proceso de Alvarez de Eulate ...", *ibid.*

reputación de hombre inquieto de su condición y por ello esta malquisto en el Valle y es hombre que, sin causa ni ocasión alguna, solo por perjudicarles, suele decir de otras personas: —¡Mira el hidalguete de nonada! y que no son hijosdalgo, sino medios y otras muchas palabras feas e injuriosas». Por su parte, Joan Pérez de Dundart, procurador del Palaciano defendía así a su cliente: «Que Joanes de Alvarez, hablando sin jactancia, es hijodalgo y noble notorio e indubitable de toda su origen y procedencia, descendiente legítimo de los dueños y señores de los Palacios de Eulate, hombre de 60 años y de canas. Mezquia es muy mozo (30 años) y de muy diferente calidad. Mi parte ha sido y es muy pacífico y apartado de ruidos y, si ha tenido algunos pleitos, ha sido por defender sus calidades y preeminencias y libertades de su casa».

TENACIDAD DE NUESTRAS GENTES DE ANTAÑO

Uno se admira de la tenacidad con que los Labradores de nuestro valle defendieron su condición de hombres libres y un contexto social igualitario en unos tiempos en que la sociedad estaba infeccionada de un sarpullido nobiliario y clasista tan virulento, que, por un puesto de preferencia en los asientos de la iglesia o en ir en la procesión o cualquier puntillo de honra, se daban de bofetadas y entablaban un pleito. Este espíritu nobiliario y señorial imperaba en todas las instituciones (hasta en la eclesiástica, que consideraba requisito indispensable para canonizar a un candidato a Santo que fuera «*genere nobili natus*»). No es, pues, de extrañar que las sentencias de los Alcaldes de Corte, en el largo pleitear de nuestras gentes, no se diferenciaron ni el canto de un duro, de la famosa sentencia arbitraria de 1501. Pero nada ni nadie amilanó a nuestros Labradores y así los vemos en el año 1646 entablado un nuevo pleito contra los Hijosdalgo «sobre el modo que se ha de hacer el oficio de Buruzagui o Nuncio», y en 1651 solicitando de S. Majestad la gracia de que «*los haga hijosdalgo de privilegio*». En ninguno de estos dos «procesos» encontramos nada nuevo; ya que en el pleito de 1646, se repiten los mismos argumentos, las mismas réplicas y los mismos testimonios que se han barajado en los procesos anteriores. Una cosa es de notar, que este pleito, una vez más, se centra, como todos los anteriores, en el oficio del Buruzagui; una prueba, a mi modo de ver, de lo irritante que resultaba la paradoja de que un puesto de representatividad y autoridad se hubiera deteriorado, no sólo hasta ser un cargo meramente servil, sino a convertirse en índice de calidad inferior en la escala social.³¹

³¹ En las ejecutorias de nobleza, se aducía como prueba de ser hidalgo, el no haber ejercido nunca el cargo de Buruzagui.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

El «Proceso de Hombres Buenos, en que estos (los Labradores) piden a Su Majestad la gracia de que los haga hijosdalgo de privilegio», es una exposición serena y equilibrada de su situación y lo razonable de sus aspiraciones. Después de describir el «estatus» político y social del Valle, destacan: que los Hijosdalgo no están exentos, como ocurre en otras partes, de pagar cuarteles y alcabalas y demás servicios reales; que la pecha que ellos pagan al señor del Palacio de S. Martín, no es personal...; «que el dicho valle es uno de los más antiguos del Reino» y «que todos los que viven en él han servido continuamente a S. Majestad en todas las ocasiones que se han ofrecido ... y en particular, con mucho número de personas en las levadas de gentes con que este Reino ha servido en sus fronteras, entrada de Francia, campaña de Cataluña, etc.» ... «contribuyendo ellos como los Hijosdalgo y obrando en todo con celo, obediencia y amor, que siempre han tenido al mayor servicio de S. Majestad». «Que los del estado de Labradores, en el dicho valle, fuera de las preferencias en la iglesia y el nombramiento de Buruzagui o Nuncio, en todo lo demás son iguales con los dichos Hijosdalgo en todos los concursos y gozamientos y aprovechamientos del dicho valle y de los lugares en él comprendidos». «Que de hacer V. Majestad a los dichos vecinos labradores la merced que suplican de hidalguía, para sólo la dicha valle, con la reserva de pagar la dicha pecha, cuartel y alcabala y todos los demás derechos reales, no se sigue inconveniente alguno ni consecuencia, sino mucho servicio de Dios y de V. Majestad y conservación de la dicha valle y vecinos de ambos estados y convendrá que esto se haga para que todos vivan en unión, paz y conformidad y cesen los continuos desordenes y pleitos».

Para nuestra mentalidad de hoy, la exposición de los Hombres Buenos parece muy razonable y muy justa su petición; pero en aquellas kalendas, el horno social no estaba, todavía, para bollos igualitarios y la solicitud de los Labradores no fue atendida. Aún tenían peso, en la mentalidad de los Alcaldes de Corte, estos razonamientos que, en el proceso, hizo el Procurador de los Hidalgos: «Que en el valle de Améscoa la Baja se hallan más de 770 personas de condición de Labradores y dar el privilegio de Hidalguía a tanto número, sería en grande perjuicio de la nobleza del Reino y en especial del dicho D. Diego Ramirez de Baquedano, señor del Palacio de S. Martín, y de los demás Hijosdalgo, con los que se querran igualar y, como los dichos Labradores son tan poderosos y de condición tan inquietos, no se han de poder gobernar con ellos los hijosdalgo, siendo así que, el día de hoy, los tienen vencidos por las sentencias en todas sus pretensiones, con que viven al presente con quietud; porque les sirven de freno las dichas sentencias, en que han hecho gastar a los Hijosdalgo sus haciendas, por ser pocos y nada sobrados». «Y si les quitasen a los Hijosdalgo el nombrar Alcalde, los Labradores, que son más, echarán mano del Labrador más mal intencionado,

para que hiciese, a título de Alcalde, muchas vexaciones a los Hidalgos; ocasionando gastar en pleitos lo que no tienen y se vendrían a deshacer todas las costumbres y sentencias, que, con tanto tiempo y tan grandes gastos, han adquirido los Hijosdalgo».

EPILOGO

La fecha de 17 de octubre de 1734 marca un hito destacado en la evolución social del valle de Améscoa la Baja. En tal día, los plenipotenciarios («los poder hobientes») de los dos Estados (Hijosdalgo y Labradores) elegidos en sus respectivos bazarres, trataron y convinieron («todos unánimes y nemine discrepante») en la extinción de la pecha que oneraba a los Labradores, de lo que se seguiría su «enfranquimiento». ³² El Estado de Labradores de Améscoa Baja pagaba «añalmente» ochenta robos de trigo en especie y noventa y tres reales y quince maravedís en dinero, al M. I. Sr. D. Juan Ramírez de Baquedano, puesto todo en su Palacio de San Martín, de cuyo solar hacía, ya, años que se había ausentado. Esta pecha resultaba en extremo gravosa a los amescoanos «por su mala calidad y circunstancias»; por lo que los Labradores ajustaron con el Marqués de Andía, ³³ extinguir sus cargas a perpetuo, «dando para donativo y recompensa, a beneficio del poseedor del Palacio y su Mayorazgo y de los que en adelante fueran, la cantidad de diez mil ducados, por una vez y no mas». Para llevar a cabo tal cometido, los Labradores necesitaban el apoyo y la ayuda de los Hijosdalgo, quienes, en un gesto de solidaridad que les honra, después de conferir entre ellos, «Cargar a censo los 10.000 ducados al precio del dos y medio por ciento». convinieron y así lo capitularon sus «poder hobientes», en estas cláusulas: Que para redimir el censo lo antes posible, «se pague este sobre los montes comunes del Valle, sisa de las tabernas, arriendo del molino y las piezas del Bardo y censos de los Labradores». «Se comprometen todos a moler en el molino de los Labradores, pagando estos un almud por robo de trigo que moliesen y a medio almud los Hidalgos por título de ruedas». Toda vez que los Labradores quedarían «infranquidos», «*ha de quedar para siempre jamás extinguido el oficio de Nuncio o Buruzagui*, que suplen los Labradores de tiempo inmemorial a esta parte por sentencias que tienen ganadas los Hijosdalgo». Por tanto ha de ser preciso que el Valle y los Concejos tengan, a costa de sus rentas, una persona para sus ministerios «destinada para avisar a las

³² Archivo municipal de Améscoa Baja. Secretaría del Ayuntamiento, Leg. E ... 5, núm. 17.

³³ Diego Ramírez de Baquedano, dueño y señor del Palacio de S. Martín obtuvo en 1693 el título de Marqués de Andía, para él y sus sucesores en el Mayorazgo.

ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE AMÉSCOA

juntas del Valle y los Concejos, tocar la campana, dar de beber, cobrar cuarteles y alcabalas». En lo sucesivo, el molino, las piezas del Bardo y censos, habían de quedar en propiedad a beneficio común de todo el Valle y sus dos estados de Hijosdalgo e Infranquidos».

LUCIANO LAPUENTE MARTÍNEZ

San Martín de Améscoa

15 de agosto de 1979

